



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de enero de 2014

Número 3950-XI

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Tercera Comisión, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a la SAGARPA, a la CONAPESCA, a la CDI y al INAPESCA, a consultar al pueblo Cucupá, sobre los aprovechamientos pesqueros, acuícolas y actividades productivas en la zona de la reserva de la biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos Federal y de Baja California a consultar a los pueblos indígenas de esa entidad, sobre la implementación de los megaproyectos eólicos.

De la Tercera Comisión, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California, informen sobre las modificaciones del Reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada.

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la República, a expedir con descuento permanente de 50 por ciento, los libros editados con recursos públicos por universidades, CONACULTA, FCE y la SEP

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la SENER, de la SEMARNAT, de la SAGARPA y de PEMEX a cumplir con la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y el Programa de Introducción de Etanol, en la matriz de energía del país

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo en relación al mantenimiento a la infraestructura carretera de Michoacán.

De la Tercera Comisión, con Puntos de Acuerdo por los que se solicita a los titulares de la SEMARNAT, de la SE y de la SEGOB, presenten información relacionada con el efecto social, económico y ambiental de la construcción del proyecto comercial y de vivienda denominado “Dragon Mart” en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Dictámenes negativos

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo por el que solicita a la SHCP y a la CFE, que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos de usuario y consideraciones de regionalización.

Anexo XI

Miércoles 29 de enero

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la PROFECO, a practicar una verificación administrativa a los proveedores de productos, para proteger los derechos y la cultura del consumidor.

De la Tercera Comisión, con Punto de Acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

3. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA, A LA CONAPESCA, A LA CDI Y AL INAPESCA A CONSULTAR AL PUEBLO CUCAPÁ SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA, a la CONAPESCA, a la CDI y al INAPESCA a consultar al pueblo Cucapá sobre los aprovechamientos pesqueros y acuícolas, y las actividades productivas en la zona de la reserva de la biósfera Alto Golfo de California y delta del río Colorado, presentada por el por el diputado Carlos de Jesús Alejandro, del grupo parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 18 de diciembre de 2013 el diputado Carlos de Jesús Alejandro, del grupo parlamentario del PRD, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA, a la CONAPESCA, a la CDI y al INAPESCA a consultar al pueblo Cucapá sobre los aprovechamientos pesqueros y acuícolas, y las actividades productivas en la zona de la reserva de la biósfera Alto Golfo de California y delta del río Colorado.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA, A LA CONAPESCA, A LA CDI Y AL INAPESCA A CONSULTAR AL PUEBLO CUCAPÁ SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado indígena Carlos de Jesús Alejandro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pueblo Cucapá, cuyo nombre en su lengua original significa "el pueblo del río" está situado en El Mayor y Cucapá Mestizo, en Mexicali, Baja California. Su presencia en el Delta del Río Colorado tiene más de 500 años, en lo denominado zona de humedales. Los primeros hombres que llegaron a esa zona provenían de más al norte, de la región de las grandes culturas del desierto y que fueron afectadas por una fuerte sequía entre los años 20,000 al 15,000 A.C. Un pueblo indígena dedicado a la pesca de las especies que se encuentran en el río el Colorado, el Delta del mismo río y en el Golfo de California entre ellas la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*).

Algunos hallazgos arqueológicos "que datan de 9,350 años a.C. permiten establecer que los primeros pobladores de la región del Alto Golfo de California fueron la gente San Dieguito, antecesores de los diversos grupos como los Cucapá o "gente del río", que más tarde ocuparon el delta y las márgenes del Río Colorado y los O'odham (Pinacateños y Areneños), que ocuparon la porción de dunas, bahías y áreas del Pinacate (Sykes, 1937). A decir de Ochoa Zazueta (1975), entre los primeros ocupantes del delta del Río Colorado estuvieron los Kojuna, los Cucapá y algunas bandas aisladas de Pai-Pai que se mantuvieron como nómadas".¹ La pesca es la principal actividad del pueblo Cucapá. Y en la actualidad debido al decreto de la reserva de la biosfera, se les ha limitado esta actividad quedando únicamente permitida de manera muy reducida la pesca de la Curvina Golfina, pesquería que se lleva a cabo durante los meses de febrero, marzo y abril, principalmente, en cinco o seis mareas de tres días cada una, aproximadamente. Cabe mencionar que esta especie de curvina está sujeta a una cuota de captura de aproximadamente 2300 toneladas en total y de este los pescadores comerciales del Golfo de Santa Clara Sonora aprovechan el 80 por ciento y el 20 por ciento restante se autoriza a pescadores de Bajo Río,

¹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2007), Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

San Felipe y Cucapás. Resultando que estos últimos tienen derecho a pescar tan solo un 10 por ciento del total autorizado.

Esta negativa de otorgar permisos a los Cucapá a pesar de ser los descendientes originales de los primeros pescadores de la región, para que puedan acceder a otras pesquerías de especies de escama, moluscos, camarón o tiburón, resulta injusta e inequitativa ya que a otros pescadores comerciales que también explotan la Curvina si poseen permisos para otras pesquerías.

Lo que implica que las familias de los pescadores Cucapá, solo pueden trabajar tres de los doce meses del año, lo que por el bajo volumen de pesca que les permiten les impide vivir con una buena calidad de vida.

Cabe recordar que esta actividad pesquera, se realiza en el Golfo de Santa Clara, en Bajo Río y en San Felipe, Baja California, lugar que fue Decretado en el año de 1993 como Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Acto administrativo que afecto los derechos colectivos del pueblo Cucapá y que por derecho y obligación del Estado tuvo que haber consultado a los Cucapás, cuestión que no se hizo siendo que esta medida afectó de forma directa la vida, las tradiciones y las actividades productivas del pueblo Cucapá.

De forma tal que los habitantes originales de esta zona han resultado afectados fuertemente en sus expectativas de desarrollo y de acceder una buena calidad de vida porque diversas actividades de carácter productivo o de desarrollo de infraestructura han quedado prohibidas, limitadas o condicionadas y entre estas la pesca de una de las especies comerciales de mayor valor en el mercado: La Curvina Golfina. Y a pesar de esta afectación no se han implementado ni financiado medidas compensatorias o alternativas de actividades sustentables compatibles con los planes de manejo de la reserva en mención.

En este sentido es importante señalar que en el año de 2005 se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado; en el año 2007 se presentó el Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado; asimismo, en el año de 2012 se publicó el Decreto mediante el cual la Sagarpa dio a conocer el nuevo Plan de Manejo de la Reserva y en el año 2013 se publicó Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto-Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2012-2013: Ante estos actos administrativos el Estado tampoco realizó la consulta, bajo el principio de consentimiento, libre, previo e informado, al pueblo Cucapá, a fin de llegar a un acuerdo porque con estas medidas administrativas le son restringidas sus actividades milenarias de pesca.

Ante estas situaciones la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 8/2002² a favor del derecho a la pesca del pueblo indígena Cucapá, dirigida "al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Secretario de

² <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Gacetas/151.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por actos violatorios a los Derechos Humanos de los habitantes de la comunidad indígena Cucapá, a quienes, no obstante que subsisten básicamente de la caza y de la pesca, les han sido restringidas sus actividades pesqueras, sin establecerse alternativas viables para su desarrollo".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo, el derecho a la consulta estipulado en la fracción IX del Apartado-B del artículo 2o. constitucional, así como lo establecido en los artículos 6.1, 7, 15, 15.2 y 16.2 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado mexicano el 05 de septiembre de 1990; así como en los artículos 10, 19, 23, 27, 29, 30 y 32.2 de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones, en el principio "Participación, Consulta y Consentimiento frente a cualquier acción que los afecte" del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas; y en el Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, A/65/264, 2010, donde se establece que "es obligación de los Estados consultar con los pueblos indígenas, de buena fe y con el objetivo de llegar a un acuerdo u obtener su consentimiento sobre asuntos que les afecte en distintos contextos".

Es por ello que cuando una ley o acto administrativo que se realice por el Estado y que afecte la vida de los indígenas, debe existir una consulta con consentimiento, libre previo e informado, a fin de evitar la vulneración de sus derechos colectivos. Es el caso específico del acto administrativo de la cuota de captura para el aprovechamiento de la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ante ello, el Estado a través de sus instituciones de la administración pública federal debe de cumplir con lo establecido con el derecho a la consulta para el pueblo Cucapá.

La consulta a pueblos indígenas es muy diferente a una consulta pública. La consulta a pueblos indígenas, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se establece porque el Estado tiene la obligación de consultar activamente a la comunidad garantizando la participación efectiva del pueblo indígena tomando en cuenta sus costumbres y tradiciones.

Las consultas deben ser "previas (antes de aprobar la ley, la medida administrativa, el plan de desarrollo o el proyecto de exploración o explotación), libres (sin presiones o condicionamientos), e informadas (sobre las consecuencias del proyecto, plan, ley o medida); se deben hacer mediante procedimientos culturalmente adecuados, es decir, de conformidad con sus propias tradiciones y a través de sus instituciones representativas. Asimismo, la consulta debe de hacerse de buena fe y con el objetivo de obtener el consentimiento libre, previo e informado por parte de las comunidades indígenas".³

Aunado a lo anterior, el Estado requiere "aceptar y brindar información; entablar una comunicación constante; las consultas deben de efectuarse de buena fe; con procedimientos culturalmente adecuados; a fin de llegar un acuerdo. Asimismo, se debe de consultar con el pueblo indígena de conformidad con sus propias tradiciones".

³ María Clara Galvis, Manual para defender los derechos de los pueblos indígenas, Fundación para el Debido Proceso Legal, Washington, D.C, USA, http://servindi.org/pdf/manual_derechos_indigenas.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Pesca para que se consulte, bajo el principio del consentimiento, libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de la jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2013-2014.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Pesca para que establezca medidas compensatorias al pueblo Cucapá; así como una cuota diferenciada de pesca de la Curvina Golfina (*Cynoscion othonopterus*) y el otorgamiento de permisos para otras pesquerías de escama, tiburón y camarón para las y los Cucapás.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Gobernación, para que coordine conjuntamente con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el pueblo Cucapá de Baja California; el diseño, implementación, ejecución y resultados de la consulta sobre los aprovechamientos pesqueros, acuícolas, planes de manejo y actividades productivas, compatible con los ecosistemas protegidos por el decreto de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta el Río Colorado, sin que se afecte su calidad de vida.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados la creación de una comisión especial que cuente con suficiencia presupuestal, con recursos humanos, financieros y materiales, para acompañar los procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas, a fin de salvaguardar a los derechos humanos y colectivos.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 18 de diciembre de 2013.

Diputado Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión compartimos la preocupación del legislador proponente respecto a la necesidad de consulta a las comunidades indígenas para su inclusión en las decisiones de gobierno es fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas.

Las comunidades indígenas son definidas por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual señala que la conciencia de su identidad indígena o tribal debe considerarse un criterio fundamental para determinar a dichos grupos.

En México la reforma al artículo 2, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció finalmente la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas que viven en ella:

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas."

Por lo mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció a los individuos pertenecientes a dichas comunidades como las personas que se auto adscriban y auto reconozcan como indígena, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas.

Este grupo minoritario cuenta con 14,850,000 habitantes en el territorio nacional, se relacionan con 59 idiomas distintos y están distribuidos por toda la nación pero se concentra especialmente en la sierra Madre del Sur, la Península de Yucatán y en las zonas más remotas y de difícil acceso, tales como la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre Occidental.

Cabe mencionar sobre todo que en el Censo de Población y Vivienda del INEGI se tuvo conocimiento de que alrededor de 30% de la población que se autoadscribe como indígena vive en ciudades de más de 100,000 habitantes.

Gracias a su reconocimiento, los pueblos y comunidades indígenas no solo pueden formar parte activa de la vida económica del país, sino que tienen presencia en todo el territorio gracias a la protección constitucional y derechos humanos internacionales para integrar el sistema político.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

De hecho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación públicamente ha señalado que la democracia es un régimen de gobierno que se sustenta en el principio de la participación efectiva de la ciudadanía, como son los pueblos indígenas.

En ejercicio del reconocimiento de los usos y costumbres de las comunidades indígenas, se produjo la posibilidad jurídica y material para que los integrantes de las comunidades indígenas elijan a sus autoridades, en conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Esto quiere decir que las autoridades responsables son responsables para proveer de lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas ejerzan libremente sus derechos, propiciando la conciliación, por los medios a su alcance.

Por sobre todo, es importante mencionar que se ha garantizado dichos derechos, para que en lo individual o colectivamente, deban tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales.

La Suprema Corte ha manifestado que el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan.

Es por esto que en el caso penal, cuando el inculpado se le reconozca la condición de persona indígena, el juzgador debe indagar cuáles son las costumbres y especificidades de la comunidad a la que se vincula que han podido influir en el desarrollo de los hechos enjuiciados, la materialización de los elementos objetivos o subjetivos del tipo, los aspectos de los que depende la culpabilidad del acusado, etcétera.

En algunas de sus resoluciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el grado de competencia en lengua española es relevante para determinar el alcance de la previsión según la cual las personas indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidas por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura.

En el tema de las Elecciones, incluso se ha señalado la obligatoriedad por parte de las autoridades deben realizar las consultas respectivas a la comunidad, para determinar si la mayoría de sus integrantes opta por celebrar elecciones por el sistema de usos y costumbres, cuyo resultado deberá someterse al Congreso del Estado, a fin de que emita el decreto que conforme a derecho corresponda.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dichas consultas deben: a) surgir de la colectividad indígena y del consentimiento libre de sus integrantes; b) respetar los derechos humanos y aplicar el criterio de mayoría; c) ser democráticas y equitativas, a fin de que participe el mayor número de integrantes de la comunidad; d) responder a las necesidades identificadas por los propios pueblos; e) practicarse en forma pacífica; f) proporcionar en forma recíproca todos los datos y la información necesaria, entre la comunidad y la propia autoridad, para la realización, contenidos y resultados conforme a las prácticas tradicionales; y, g) las medidas adoptadas deben gestionarse por los mismos interesados.

CUARTO. La consulta a las comunidades indígenas resulta del derecho pro-persona pues para garantizar la protección social, así como cualquier otro modelo, no podemos omitir principios generales que impliquen una interpretación jurídica vaga y por sobre todo, que no busquen o puedan garantizar el mayor beneficio para el sujeto.

Lo anterior quiere decir que deberemos tomar a la norma de la manera más amplia, ejercicio que se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente.

Así, en todo momento la consulta y el reconocimiento de usos y costumbres indígenas debe estarse siempre a favor de los individuos que las integran y debiera en todo momento acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva.

Por lo tanto, el otorgamiento de permisos de pesca dentro de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado en donde se ha afectado de forma permanente a un territorio de pueblos y comunidades indígenas, debiera interpretarse la participación de las comunidades locales y regionales con un modelo de consulta, señalado en el en el apartado 6 del Protocolo de Actuación de los Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cabe recordar que esta actividad pesquera, se realiza en el Golfo de Santa Clara, en Bajo Río y en San Felipe, Baja California por el pueblo de Cucapá mucho antes de que los españoles llegaran a ese lugar en 1540. Y no fue sino hasta el año de 1993 que fue Decretado como Reserva de la Biósfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Por este motivo los derechos de los pobladores anteceden a cualquier acto administrativo que afecto los derechos colectivos del pueblo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Cucapá y que por derecho y obligación del Estado tuvo que haber consultado a los Cucapás, cuestión que no se hizo siendo que esta medida afectó de forma directa la vida, las tradiciones y las actividades productivas del pueblo Cucapá...

Los integrantes de esta Comisión reconocemos que ante estas situaciones la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 8/2002 a favor del derecho a la pesca del pueblo indígena Cucapá, dirigida "al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por actos violatorios a los Derechos Humanos de los habitantes de la comunidad indígena Cucapá, a quienes, no obstante que subsisten básicamente de la caza y de la pesca, les han sido restringidas sus actividades pesqueras, sin establecerse alternativas viables para su desarrollo".

Por lo anterior el proponente del Punto de Acuerdo en análisis señala la necesidad de fortalecer y hacer valer los derechos humanos de las personas, las comunidades y de los pueblos indígenas para preservar la integridad de sus tierra.

La Tercera Comisión está a favor de dicho señalamiento basados en lo anteriormente expuesto, pues con el objetivo de evitar reacciones violentas o incluso para prevenir acciones contrarias a derecho, es prudente que las autoridades lleven a cabo una consulta con consentimiento libre, previo e informado para estas actividades en específico.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Pesca para que presente metodología clara en la consulta, bajo el principio del consentimiento, libre, previo e informado, al pueblo Cucapá sobre la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de la jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para el año 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDO: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las instancias de Gobierno para que una vez llevada a cabo la consulta hagan del conocimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Además ésta instancia intergubernamental incentivará la integración de una comisión ciudadana que se asuma como observadora de la implementación de la consulta.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

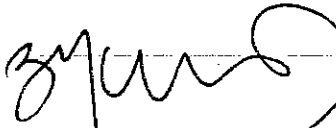

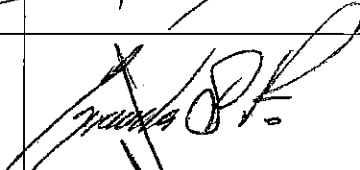




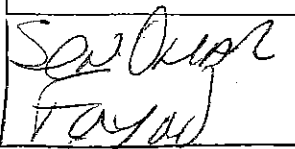
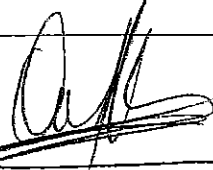
Dip. Ricardo Cantú
Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA, A LA CONAPESCA, A LA CDI Y AL INAPESCA A CONSULTAR AL PUEBLO CUCAPÁ SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO.

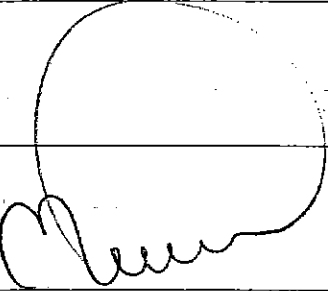
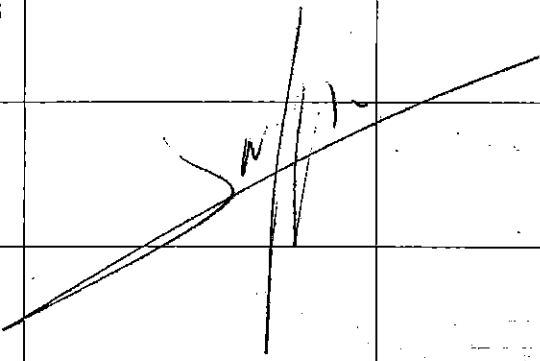
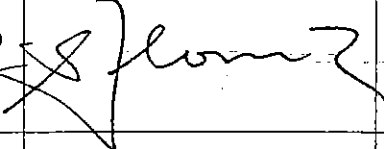
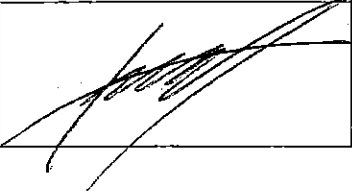
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna.			
Sen. Mely Romero Celis			
			1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA, A LA CONAPESCA, A LA CDI Y AL INAPESCA A CONSULTAR AL PUEBLO CUCAPÁ SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

4. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA A CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD SOBRE LOS MEGAPROYECTOS EÓLICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Baja California a consultar a los pueblos indígenas de la entidad sobre los megaproyectos eólicos, presentada por el diputado Carlos de Jesús Alejandro, del grupo parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 18 de diciembre de 2013 el diputado Carlos de Jesús Alejandro, del grupo parlamentario del PRD presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Baja California a consultar a los pueblos indígenas de la entidad sobre los megaproyectos eólicos.
- 2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA A CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD SOBRE LOS MEGAPROYECTOS EÓLICOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS DE JESÚS ALEJANDRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado indígena Carlos de Jesús Alejandro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México cuenta con uno de los potenciales más altos de generación de energía eólica a nivel mundial que permite visualizar al país como un importante productor de infraestructura eólica con un crecimiento de mil 400 megawatts (MW) al cierre de 2012, cantidad que equivale a la energía que requiere una ciudad como Puebla, previendo que para 2020 alcance los 12 mil MW. De acuerdo con el National Renewable Energy Laboratory de los Estados Unidos de América, se estima que el potencial que tiene México en el caso de la energía eólica es superior a los 40 gigavatios (GW) –actualmente hay una capacidad instalada de 185 MW.

Otras organizaciones como el Instituto de Investigaciones Eléctricas, Vestas, y el Centro Nacional de Energías Renovables de España, afirman que México cuenta con un potencial eólico superior a los 50 GW con factores de carga superiores al 20 por ciento.

Particularmente la región del istmo de Tehuantepec presenta velocidades de viento ideales para este tipo de generación con uno de los mayores potenciales de generación de energía eólica en todo el mundo, calculado entre 5 mil y 7 mil MW de capacidad anual, suficiente como para abastecer a 18 millones de habitantes del medio urbano. Tan sólo en la zona de La Ventosa, Oaxaca, se produce la misma cantidad de energía eólica que en España, la cuarta nación que más energía de este tipo genera en el mundo.

El Consejo Mundial para la Energía Eólica establecen que para 2025 más de la tercera parte de la energía que se consuma en el planeta provendrá del viento, por lo que el gobierno mexicano ha comenzado un ambicioso programa para construir plantas eólicas en dos principales zonas del país: la costa noreste (en Tamaulipas) y el istmo de Tehuantepec (en Oaxaca). Por otro lado, estados como Zacatecas y Chihuahua, así como el litoral de la península de Baja California, presentan condiciones favorables para desarrollar el potencial que permitiría producir hasta 71 mil megawatts de energía eólica. México, país rico en petróleo, durante mucho tiempo, no estaba muy convencido con el desarrollo de las energías renovables. Sin embargo, en los últimos años han sido varios los grandes proyectos puestos en marcha, en parte gracias a la promulgación de dos importantes leyes sobre eficiencia energética y energías renovables. De hecho, México puede presumir ahora de haber puesto en marcha Eurus, el mayor parque eólico de toda América Latina.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

En este tenor y dadas las proyecciones de costos de la energía eólica y de los Combined Cycle Gas Turbine (CCGTS), se ha propuesto el desarrollo de un plan nacional que permita el aprovechamiento de 12 GW eólicos hacia el año 2020, y se calcula que la inversión pública en energía eólica para el periodo 2006-2015 en México será de 791 millones de dólares.

Esta proyección de aprovechamiento de 12 GW eólicos implicaría un impacto en el producto interno bruto de 167 mil millones de pesos, lo que equivale al 1.1 por ciento del producto interno bruto (PIB) del año 2011, con lo cual se generarían alrededor de 48 mil empleos, de manera directa o indirecta sobre prácticamente la totalidad de los sectores de la economía mexicana. Beneficios que impactarán incluso más allá de 2020, que se planteó como meta para la generación de los 12 GW eólicos, pues el impacto de dicho proyecto se dará al corto, mediano y largo plazo.

En este tenor, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) tiene pendiente de licitar 1.5 GW eólicos en servicio público para los próximos 5 años:

- Sureste I y II; abril de 2013.
- Rumorosa I y II; junio de 2014.
- Sureste III; abril 2015.
- Rumorosa III; junio 2015.
- Sureste IV; abril de 2016.

La generación de energía eólica se presenta como una de las mejores alternativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el cambio climático global y reemplazar el uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica. Sin embargo, a pesar de que la producción de energía eólica genera beneficios ambientales, sociales, económicos y energéticos que no es posible alcanzar con la producción de los combustibles fósiles, la planeación y desarrollo de la misma es un asunto más complejo, ya que involucra diversos factores desde impactos ambientales leves hasta el conflicto por la propiedad de la tierra donde se ubica el recursos eólico. El problema central es que los estudios oficiales de impacto ambiental de los parques eólicos elaborados para determinar su viabilidad ambiental, ignoran la complejidad, los riesgos y la incertidumbre cognitiva y ética que subyace en el reciente uso de tecnologías eólicas. Por lo tanto, los beneficios reales y potenciales de la producción de energía eólica en México podrían ser menores a los estimados.

En particular, en el país se encuentra subestimado el valor de la tierra lo que trae consigo serios conflictos sociales entre los poseedores de la tierra, pueblos y comunidades indígenas, y los gobiernos municipales, estatales y el federal, así como con las empresas desarrolladoras de energía eólica.

Este es el caso del pueblo yumano de Baja California, específicamente, del pueblo del ejido Tribu Quilhuas, ubicado en una zona rocosa y árida del valle de la Trinidad de Ensenada, en las estribaciones norteñas de la sierra de San Pedro Mártir, quien celebró el 29 de mayo de 1994, con la empresa Fuerza Eólica, SA de CV, un contrato de promesa de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

arrendamiento para la instalación y operación de aéreogeneradores, para la construcción de un parque eólico. No obstante dicha manifestación de voluntad, el pueblo se encuentra confrontado ante la intención de unos cuantos por la celebración de un convenio de transacción que modifica la promesa de arrendamiento celebrada el 29 de mayo de 1994 y que pretende de despojarles de las 26 mil 910 hectáreas que consta su ejido para el desarrollo de tan sólo 30 MW con 8 aerogeneradores estableciendo una cláusula de exclusividad sobre la totalidad de la tierra, el impedimento de establecer actividades económicas si estorban al proyecto eólico así como la negación de que el ejido sea un asociado dentro del proyecto.

De acuerdo con el estudio de manifiesto de impacto ambiental con fecha de resolución del 14 de julio de 2011 y con clave 02BC2010E0010, el área autorizada equivale a 250 hectáreas de las cuales sólo 6.7 hectáreas podrán ser utilizada para el desarrollo del proyecto (colocación de aerogeneradores, cableados, caminos, etcétera.) donde tan sólo 4 hectáreas se afectarán de forma permanente, lo que representa menos del 1 por ciento del total del áreas requerida y autorizada para desarrollar el proyecto, lo que hace innecesario enajenar casi 27 mil hectáreas.

Por otro lado, el contrato también fija una remuneración muy por debajo de lo que las normas internacionales establecen (entre 1 y 4 por ciento de las utilidades brutas anuales), no presenta la viabilidad financiera, ni los plazos en los que debe elaborarse cada etapa del proyecto.

Estos actos no solo han provocado en los últimos meses divisiones en el ejido y confrontaciones entre los indígenas Quilihuas por la falta de representatividad del pueblo en el nuevo convenio en comento, sino que también van en contra del Protocolo de Actuación de los Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece en el apartado 6 Participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que los afecte , además de que los pueblos indígenas deben ser consultados, proceso que no existió ni existe en la comunidad, lo siguiente:

1. Que existen derechos derivados de la tenencia y usos indígenas de la tierra, el territorio y los recursos naturales;
2. Que existe la obligación del estado de consultar (en su idioma) a estos pueblos con relación a las actividades que les afecten y las responsabilidades conexas de las empresas, incluyendo entre otros temas: estudios de impacto, distribución de beneficios y medidas de mitigación;
3. Que existe la obligación de no tomar medidas contrarias a lo expresado libremente por los pueblos.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que en lo que respecta a estudios previos de impacto social y ambiental:

• 245. Un "estudio previo de impacto social y ambiental" debe ser llevado a cabo por "entidades independientes y técnicamente capaces, bajo la supervisión del estado" en el contexto de los proyectos de desarrollo e inversión y actividades extractivas en territorios indígenas. Los estudios de impacto social y ambiental responden a la finalidad última de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"preservar, proteger y garantizar la relación especial" de los pueblos indígenas con sus territorios y garantizar su subsistencia como pueblos.

La energía basada en el viento es una opción para la llamada transición energética que nos permitiría reducir nuestra dependencia a los combustibles fósiles como el petróleo, cada vez más escaso y caro. Sin embargo, se vuelve inviable si el Estado mexicano es incapaz de garantizar la cohesión y el pleno respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Nunca debe disfrazarse la inversión con el abuso a las comunidades y el Estado mexicano debe velar por los intereses de las mismas por encima de la de los particulares.

Si las comunidades participan en proyectos para mitigar el cambio climático se deben reconocer y respetar los derechos contemplados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en el artículo 26 de la Declaración de la ONU sobre los derechos indígenas, en especial, el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado, y el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, a fin de que las decisiones tomadas por los pueblos represente de manera efectiva a las mayorías, lo cual se alcanza en la medida que la participación sea bajo el principio de consentimiento, libre, previo e informado para llegar a acuerdos.

Frente a estas situaciones el reto es fortalecer los instrumentos normativos existentes, en esta materia, y su debido cumplimiento, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas, las comunidades y de los pueblos indígenas. Lo que significa dar certeza jurídica a sus derechos humanos y a la autonomía otorgada en la constitución para, entre otros, preservar la integridad de sus tierras.

El punto de acuerdo propone que las autoridades garanticen el derecho a la consulta de los pueblos indígenas bajo la premisa del principio del consentimiento, libre, previo e informado, en concomitancia con el derecho internacional, a fin de salvaguardar sus tierras, sus fuentes de agua y las actividades productivas como la agricultura y ganadería de los pueblos indígenas; así como el cumplimiento de las exigencias que establece la Suprema Corte de Justicia de Nación (SCJN) respecto al desarrollo de proyectos en tierra indígena.

El llamado que nos ocupa tiene como fin último evitar reacciones de desaprobación de parte de los pueblos indígenas hacia los proyectos y acciones del estado que se asuman por decisiones unilaterales, con base en las cuales se llegan incluso a implementar megaproyectos, pese a la vulneración del derecho humano de los pueblos indígenas a ser consultados en los términos reconocidos por diversos tratados internacionales.

El derecho humano de los pueblos indígenas a la consulta con consentimiento libre, previo e informado está garantizado en diversos instrumentos internacionales, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. De ahí que en consistencia con lo dispuesto en el artículo 1o. constitucional, los tres órdenes de gobierno tienen a su cargo la obligación de interpretar este derecho humano de la consulta a los pueblos indígenas, de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales en comento favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los pueblos indígenas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Es por ello que vemos la urgente necesidad de fortalecer y salvaguardar las disposiciones de nuestro ordenamiento supremo, a fin de dar certeza jurídica al derecho a la consulta bajo el principio de consentimiento, libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, como un medio para garantizar el ejercicio de la autonomía consagrada en dicho apartado. Derecho que no sólo es una obligación adquirida en el marco jurídico internacional sino que se ha instaurado como un mecanismo cada vez más recomendado como estándar de desarrollo mínimo que ayuda a armonizar la relación entre estado, inversionistas nacionales o internacionales y los pueblos indígenas.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro de las atribuciones establecidas en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética dé certeza jurídica al derecho humano de consulta del pueblo Quilihua de Baja California, bajo el principio de consentimiento, libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Gobernación, para que coordine conjuntamente con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el diseño e implementación de la consulta al pueblo Quilihua de Baja California sobre los proyectos de inversión de energía eólica en sus tierras, de acuerdo con lo estipulado en los tratados y convenios internacionales que México ha firmado, con base en los cuales la inclusión de los habitantes de las comunidades en las decisiones de gobierno es fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Baja California para que colabore y otorgue las facilidades necesarias en la implementación de la consulta al pueblo Quilihua sobre los proyectos eólicos que se piensen implementar en tierras de éste.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a crear una comisión especial que cuente con suficiencia presupuestal, humana y material que permita el seguimiento al diseño, implementación y ejecución de la consulta en pueblos y comunidades indígenas en salvaguarda a sus derechos humanos consagrados en la legislación nacional y en los tratados internacionales suscritos por nuestro estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2013.
Diputado Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión compartimos la preocupación del legislador proponente respecto a la necesidad de consulta a las comunidades indígenas para su inclusión en las decisiones de gobierno es fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas.

Las comunidades indígenas son definidas por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual señala que la conciencia de su identidad indígena o tribal debe considerarse un criterio fundamental para determinar a dichos grupos.

En México la reforma al artículo 2, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció finalmente la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas que viven en ella:

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas."

Por lo mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció a los individuos pertenecientes a dichas comunidades como las personas que se auto adscriban y auto reconozcan como indígena, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas.

Este grupo minoritario cuenta con 14,850,000 habitantes en el territorio nacional, se relacionan con 59 idiomas distintos y están distribuidos por toda la nación pero se concentra especialmente en la sierra Madre del Sur, la Península de Yucatán y en las zonas más remotas y de difícil acceso, tales como la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre Occidental.

Cabe mencionar sobre todo que en el Censo de Población y Vivienda del INEGI se tuvo conocimiento de que alrededor de 30% de la población que se autoadscribe como indígena vive en ciudades de más de 100,000 habitantes.

Gracias a su reconocimiento, los pueblos y comunidades indígenas no solo pueden formar parte activa de la vida económica del país, sino que tienen



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

presencia en todo el territorio gracias a la protección constitucional y derechos humanos internacionales para integrar el sistema político.

De hecho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación públicamente ha señalado que la democracia es un régimen de gobierno que se sustenta en el principio de la participación efectiva de la ciudadanía, como son los pueblos indígenas.

En ejercicio del reconocimiento de los usos y costumbres de las comunidades indígenas, se produjo la posibilidad jurídica y material para que los integrantes de las comunidades indígenas elijan a sus autoridades, en conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Esto quiere decir que las autoridades responsables son responsables para proveer de lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas ejerzan libremente sus derechos, propiciando la conciliación, por los medios a su alcance.

Por sobre todo, es importante mencionar que se ha garantizado dichos derechos, para que en lo individual o colectivamente, deban tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales.

La Suprema Corte ha manifestado que el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan.

Es por esto que en el caso penal, cuando el inculpado se le reconozca la condición de persona indígena, el juzgador debe indagar cuáles son las costumbres y especificidades de la comunidad a la que se vincula que han podido influir en el desarrollo de los hechos enjuiciados, la materialización de los elementos objetivos o subjetivos del tipo, los aspectos de los que depende la culpabilidad del acusado, etcétera.

En algunas de sus resoluciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el grado de competencia en lengua española es relevante para determinar el alcance de la previsión según la cual las personas indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidas por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura.

En el tema de las Elecciones, incluso se ha señalado la obligatoriedad por parte de las autoridades deben realizar las consultas respectivas a la comunidad, para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

determinar si la mayoría de sus integrantes opta por celebrar elecciones por el sistema de usos y costumbres, cuyo resultado deberá someterse al Congreso del Estado, a fin de que emita el decreto que conforme a derecho corresponda.

Dichas consultas deben: a) surgir de la colectividad indígena y del consentimiento libre de sus integrantes; b) respetar los derechos humanos y aplicar el criterio de mayoría; c) ser democráticas y equitativas, a fin de que participe el mayor número de integrantes de la comunidad; d) responder a las necesidades identificadas por los propios pueblos; e) practicarse en forma pacífica; f) proporcionar en forma recíproca todos los datos y la información necesaria, entre la comunidad y la propia autoridad, para la realización, contenidos y resultados conforme a las prácticas tradicionales; y, g) las medidas adoptadas deben gestionarse por los mismos interesados.

CUARTO. La consulta a las comunidades indígenas resulta del derecho pro-persona pues para garantizar la protección social, así como cualquier otro modelo, no podemos omitir principios generales que impliquen una interpretación jurídica vaga y por sobre todo, que no busquen o puedan garantizar el mayor beneficio para el sujeto.

Lo anterior quiere decir que deberemos tomar a la norma de la manera más amplia, ejercicio que se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente.

Así, en todo momento la consulta y el reconocimiento de usos y costumbres indígenas debe estarse siempre a favor de los individuos que las integran y debiera en todo momento acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva.

Por lo tanto, para la instalación y operación de aerogeneradores, para la construcción de un parque eólico en donde se afecte de forma permanente o no territorio de pueblos y comunidades indígenas, debiera interpretarse la participación de las comunidades locales y regionales con un modelo de consulta, señalado en el apartado 6 del Protocolo de Actuación de los Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sobre todo tomando en cuenta que en México a los pueblos y comunidades indígenas se les ha integrado activamente en el desarrollo del país, por lo que cualquier intención de proyectos de generación de electricidad (máxime en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

condiciones que los involucre directamente) debiera tomar en cuenta su postura y tradiciones ancestrales.

Ahora bien, los integrantes de esta comisión tienen conocimiento a través de medios de comunicación que en el año de 1994, la comunidad yumana de Baja California, específicamente el ejido Tribu Quilihuas celebró con la Empresa Fuerza Eólica, S.A. de C.V. un contrato de promesa de arrendamiento para la instalación y operación de aerogeneradores, para la construcción de un parque eólico.

El proyecto consistirá en la construcción de un pequeño Parque Eólico, con una capacidad instalada de hasta 20 MW, cuya generación de energía eléctrica será destinada a su venta de la Comisión Federal de Electricidad. El proyecto constará únicamente de 8 aerogeneradores de 2.5 MW, que serán ubicados en un polígono irregular con superficie aproximada de 250 hectáreas, de terrenos pertenecientes al Ejido Tribu Quilihuas, Municipio de Ensenada

No obstante, miembros de la comunidad han manifestado la posibilidad de que se llevara a cabo un convenio de transacción que modifica la promesa de arrendamiento celebrada el 29 de mayo de 1994 y que pretende de despojarles de las 26 mil 910 hectáreas y se desarrollen sólo 30 megavatios, con ocho aerogeneradores, incluyendo una cláusula de exclusividad sobre la totalidad de la tierra.

Además afirman que en el caso del agua se tendrá una modificación permanente en los patrones de escurrimiento que sigue el agua durante las avenidas pluviales y 4 hectáreas se afectarán de forma permanente, lo que representa menos del 1 por ciento del total del áreas requerida y autorizada para desarrollar el proyecto.

Por lo anterior el proponente del Punto de Acuerdo en análisis señala la necesidad de fortalecer y hacer valer os derechos humanos de las personas, las comunidades y de los pueblos indígenas para preservar la integridad de sus tierra.

La Tercera Comisión está a favor de dicho señalamiento basados en lo anteriormente expuesto, pues con el objetivo de evitar reacciones violentas o incluso para prevenir acciones contrarias a derecho, es prudente que las autoridades lleven a cabo una consulta con consentimiento libre, previo e informado para este proyecto en específico.

Esto no es el primer caso en este tema, de hecho, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le ordenó a las autoridades ambientales federales dejar insubsistente su resolución de impacto ambiental sobre la operación del Acueducto Independencia en Sonora, así como desahogar la consulta, "a la mayor



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

brevidad posible", a la comunidad yaqui para determinar la posible afectación a los derechos de dicha comunidad indígena.

Hay que recordar además, que la Corte determinó que procede la suspensión de la operación del Acueducto Independencia "en cualquier momento", en caso de que se advierta que su operación llegue a causar un daño irreparable a la comunidad yaqui.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro de las atribuciones establecidas en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética dé certeza jurídica al derecho humano a la información amplia y certera respecto a la administración de su territorio así como clarificación a la metodología de la consulta del pueblo Quilihua de Baja California, bajo el principio de consentimiento, libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las instancias responsables de la consulta de la que se hace mención, a que una vez realizada se entregue un reporte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú
Garza

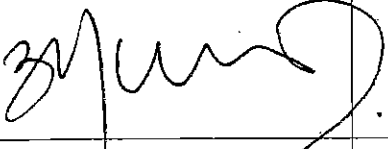

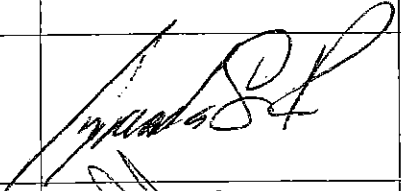
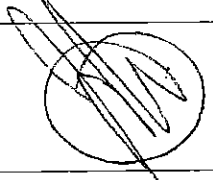
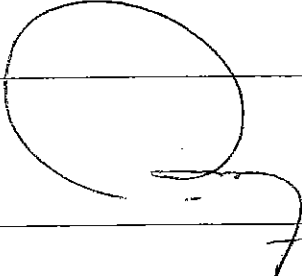
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

4

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA A CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD SOBRE LOS MEGAPROYECTOS EÓLICOS.

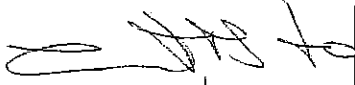
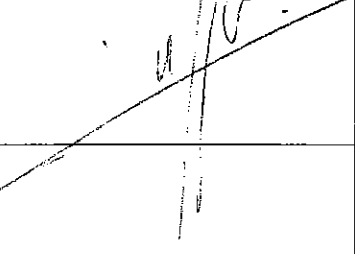

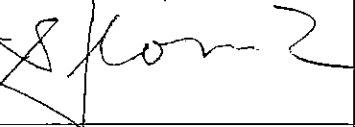
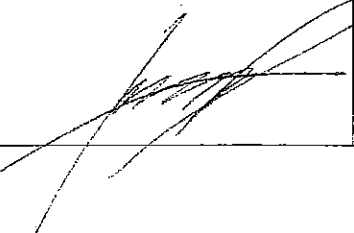
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DE BAJA CALIFORNIA A CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD SOBRE LOS MEGAPROYECTOS EÓLICOS.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

5. CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE ENSENADA Y DE BAJA CALIFORNIA INFORMEN RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINÍCOLAS DE ENSENADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California a dar marcha atrás en las modificaciones del Reglamento de Zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada, presentada por El Diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero del 2014, el Diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del PAN presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California a dar marcha atrás en las modificaciones del Reglamento de Zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE ENSENADA Y DE BAJA CALIFORNIA A DAR MARCHA ATRÁS EN LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINÍCOLAS DE ENSENADA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL GASTÉLUM BUENROSTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito diputado, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura LXII, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Ensenada y al gobierno del estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, se dé marcha atrás a las modificaciones en el reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que permiten el cambio de uso de suelo con vocación agrícola, contraviniendo lo establecido en el Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada, en detrimento de la industria vitivinícola y el desarrollo urbano sustentable de la región, y se realice una amplia consulta pública para la reformulación de dicho reglamento, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El proceso de urbanización en nuestro país ha transitado de una manera desorganizada. El crecimiento de las ciudades en las últimas cinco décadas ha rebasado la disponibilidad de suelo apto para la vivienda propiciando con ello el abandono de todo principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional.

El territorio nacional ha sufrido una profunda transformación por la transición de un país rural a uno urbanizado. Actualmente 75 por ciento de los mexicanos vivimos en ciudades abandonando el campo. Lo anterior ha significado una gran presión para las autoridades, que deben gestionar el suelo urbanizable y otorgar los permisos y licencias necesarios para la construcción de las viviendas que necesitan los millones de personas que llegan a vivir a las ciudades.

Este crecimiento desordenado de las ciudades hace indispensable la implementación de una adecuada planificación del desarrollo urbano y la ordenación del territorio, particularmente si tomamos en cuenta que nuestro país continúa con una tendencia acelerada hacia la urbanización. Lamentablemente, la planificación urbana y al diseño urbano es asignatura pendiente. Las políticas de desarrollo urbano, sustentabilidad ambiental y vivienda han seguido caminos separados en nuestro país.

Más aún, uno de las principales fuentes de corrupción en nuestro país se encuentra precisamente en la falta de orden provocado por el uso que las autoridades locales municipales hacen de su competencia para regular y modificar el uso de suelo, además del otorgamiento de permisos de construcción.

Un caso emblemático es el del municipio de Ensenada en Baja California, en donde el ayuntamiento pretendió y finalmente logró modificar a través de un reglamento el Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de Ensenada, para permitir la construcción de desarrollos habitacionales de alta densidad en el Valle de Guadalupe,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

cambiando el uso de suelo, reduciendo los espacios de conservación y permitiendo que suelos agrícolas se convirtieran en desarrollos habitacionales.

Estos cambios pretendidos en el uso del suelo generarían grandes problemas en las condiciones del valle, ya que son terrenos que no tienen las condiciones de habitabilidad adecuadas ya que carecen de vialidades, de seguridad pública, de servicios de recolección de basura, de servicios de salud pública, de abastecimiento de agua, de red de drenaje, entre otros servicios urbanos.

Pero lo más importante es que los desarrollos habitacionales en la zona significarían el colapso de la zona de la industria vitivinícola y la extinción de la Ruta del Vino, lo que ocasionaría graves pérdidas económicas por concepto de turismo. Basta recordar que en el estado de Baja California se produce 90 por ciento del vino de manufactura nacional.

La industria vitivinícola tiene un gran impacto a nivel nacional y regional. Es una industria boyante con grandes perspectivas de crecimiento hacia el futuro. El consumo de vino en México entre los años 2000 y 2010 se incrementó de 27 a 55 millones de litros. Se estima que en 2020 se va a triplicar el consumo, a 180 millones de litros anuales. De la producción de vino mexicano se exporta 10 por ciento.⁴

La industria tiene una perspectiva de crecimiento ascendente en 2020-2025, en donde el consumo nacional y per cápita de vino siempre permitirá que crezcan a la par de las hectáreas para cultivar.

En este contexto resulta especialmente grave lo acontecido el 7 de noviembre del año en curso con la aprobación de un reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que modifica aspectos fundamentales del Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada.

Este reglamento debería establecer lineamientos particulares para el logro de los objetivos contenidos en el Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada. El programa contiene una serie de estrategias para lograr un ordenamiento territorial armónico, respetuoso del medio ambiente y que potencialice las actividades económicas de la zona particularmente la industria vitivinícola y el turismo como hemos señalado anteriormente.

Nó obstante, el reglamento que fue aprobado el pasado 7 de noviembre contraviene aspectos fundamentales del programa. Particularmente en el artículo 2, fracción LXXXIII que establece:

"Artículo 2. ...

LXXXIII: Este documento deja sin efecto alguno, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el programa sujeto al presente reglamento, que tengan que ver con áreas no urbanizables, particularmente en lo que se refiere: a zonas

⁴<http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2013/06/03/vino-mexico>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

clasificadas en el mismo, con limitación por alto rendimiento agrícola; así como áreas de reserva para extensión urbana, agropecuaria o extractiva.”⁵

Cabe destacar que esta disposición es contraria al derecho urbanístico ya que un plan o programa de desarrollo urbano una vez aprobado e inscrito en el registro público de la propiedad, es el instrumento normativo por excelencia que contiene los ejes rectores que guían la aplicación de las políticas públicas y el marco regulatorio en la materia. Lo estipulado en un reglamento no puede contravenir lo establecido en el programa.

En suma, de manera sintética podemos señalar que el reglamento contiene los siguientes elementos que contravienen lo establecido en el programa y resultan de suma gravedad: a) Deja sin efecto las disposiciones relacionadas con las áreas no urbanizables especificadas en el programa sectorial; b) Limita la participación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP); c) Limita la participación ciudadana y de otros órdenes de gobierno e instituciones fuera del municipio; d) Concede el uso de suelo en forma automática a “proyectos, asentamientos, hoteles, comercios, campos de golf o inmuebles” que a la fecha ya estén en la zona de afectación y e) Intensifica densidades de construcción en áreas agrícolas y permite la edificación de vivienda aislada, conjuntos unifamiliares y conjuntos plurifamiliares en zonas de uso de suelo agrícola.

Es de particular gravedad la redefinición de la densificación de zonas agrícolas. Por ejemplo, en proyectos de vivienda aislada la densidad cambia de la propuesta de una vivienda por 4 hectáreas a una vivienda por hectárea, es decir, se cuadruplica la densidad. Se abre también la posibilidad de la construcción de conjuntos plurifamiliares que no estaba en el texto original, el cual permite una densidad de 5 viviendas por hectárea. En este uso de suelo agrícola también existe la posibilidad de emprender proyectos de hotelería, con densidad bruta de 25 a 50 cuartos por establecimiento y lotes mínimos de 50 mil metros cuadrados.

Además del cuestionable contenido del reglamento, todo el proceso de aprobación del reglamento se da en un clima de opacidad. El proyecto de reglamento propuesto por el gobierno del estado fue ignorado recurrentemente en el cabildo. Posteriormente aparece una propuesta de modificación al programa que no fue objeto de una consulta pública como lo establece la ley. Por último, de acuerdo con lo consignado por medios informativos locales el dictamen del reglamento modificado se aprueba en una sesión nocturna, extraordinaria y privada en donde se informó a los vitivinicultores que no estaba el tema del Valle de Guadalupe en el orden del día. Sin embargo, al iniciar la sesión resultó que sí se contemplaba la aprobación de dicho reglamento, los ediles, con excepción del PAN, votaron a favor de un documento de más de 50 páginas que conocieron apenas unos minutos antes de la votación.

Sin lugar a dudas, esta falta de transparencia en el proceder de las autoridades municipales devela una trama de intereses particulares, familiares cercanos del que se desempeñaba como subsecretario general de gobierno del ayuntamiento, tienen una empresa inmobiliaria (Grupo Lagza) que curiosamente es la principal beneficiada con los cambios que el cabildo aprobó al reglamento.

⁵Reglamento de zonificación y uso de suelo para el Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

En Acción Nacional siempre nos hemos manifestado en contra de toda acción que vaya en detrimento del interés público, es preciso que se dé marcha atrás en las decisiones que se han tomado en torno a este caso, por el bien del desarrollo económico y social de la región, atendiendo las exigencias del crecimiento urbano y alejadas de los intereses particulares.

Por ello, ahora es más que urgente que los funcionarios estatales y municipales de inmediato dejen de tomar medidas arbitrarias en detrimento de los bajacalifornianos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Ensenada y al gobierno del estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, se dé marcha atrás a las modificaciones en el reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que permiten el cambio de uso de suelo con vocación agrícola, contraviniendo lo establecido en el Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada, en detrimento de la industria vitivinícola y el desarrollo urbano sustentable de la región, y se realice una amplia consulta pública para la reformulación de dicho reglamento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.

Diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar el inciso a) de la fracción V del artículo 115 que a la letra señala:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Si bien la zonificación se trata de una facultad municipal, es necesario hacerlo de forma armónica con la legislación estatal y federal. Esta Comisión reconoce que los efectos del crecimiento demográfico obliga a la constante reordenación de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

asentamientos humanos, no obstante resulta una responsabilidad de todos los órdenes de gobierno hacerlo de forma que se evite en el futuro la pérdida de vidas humanas, daños materiales y patrimoniales, o creación de focos rojos en términos de desarrollo humano y económico, por causas imputables a una mala planeación y a la nula acción de los órdenes de gobierno.

Esta Comisión asume la proposición presentada como una advertencia de las posibles consecuencias de la decisión tomada por las autoridades del municipio de Ensenada y reconoce la facultad de dichas autoridades para revisar y en su caso rectificar dicha decisión.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Ensenada y al gobierno del estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, informen respecto a las modificaciones en el reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que permiten el cambio de uso de suelo con vocación agrícola.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú
Garza

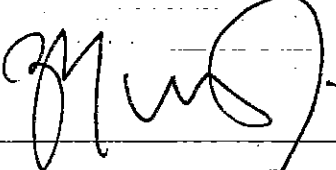

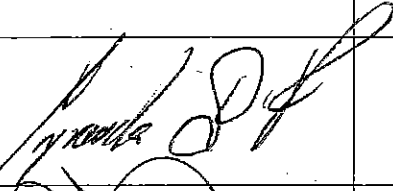
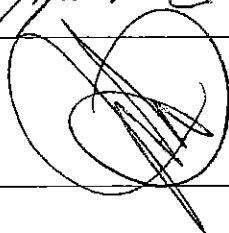
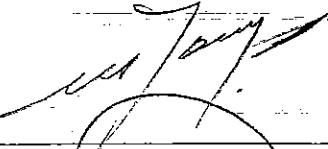


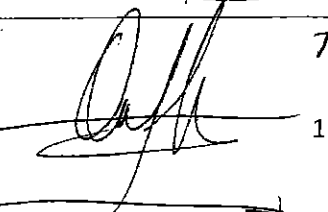
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

5

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE ENSENADA Y DE BAJA CALIFORNIA A INFORMEN RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINÍCOLAS DE ENSENADA.

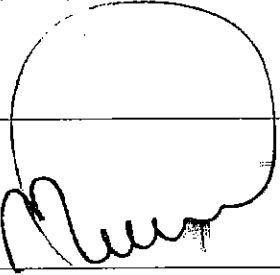
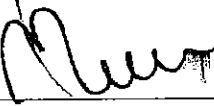
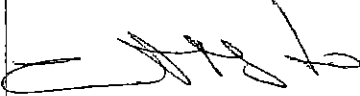
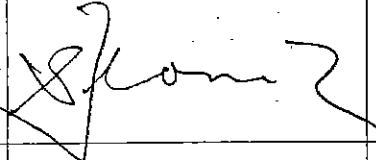
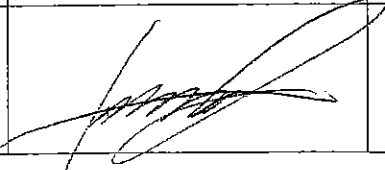
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
			1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE ENSENADA Y DE BAJA CALIFORNIA A INFORMEN RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINÍCOLAS DE ENSENADA.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

13. CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A EXPEDIR CON DESCUENTO PERMANENTE DE 50 POR CIENTO LOS LIBROS EDITADOS CON RECURSOS PÚBLICOS POR UNIVERSIDADES, EL CONACULTA, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA Y LA SEP ASÍ COMO IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE FOMENTO A LA LECTURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la República a expedir con descuento permanente de 50 por ciento los libros editados con recursos públicos por universidades, el CONACULTA, el Fondo de Cultura Económica y la SEP, presentada por los senadores Ana Gabriela Guevara Espinoza y David Monreal Ávila, del grupo parlamentario del PT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero de 2014 los senadores Ana Gabriela Guevara Espinoza y David Monreal Ávila, del grupo parlamentario del PT presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la República a expedir con descuento permanente de 50 por ciento los libros editados con recursos públicos por universidades, el CONACULTA, el Fondo de Cultura Económica y la SEP.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A EXPEDIR CON DESCUENTO PERMANENTE DE 50 POR CIENTO LOS LIBROS EDITADOS CON RECURSOS PÚBLICOS POR UNIVERSIDADES, EL CONACULTA, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA Y LA SEP, SUSCRITA POR LOS SENADORES ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA Y DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La suscrita, Ana Gabriela Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, 76, fracción IX, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo para que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorte respetuosamente a la Presidencia de la República a considerar el siguiente decreto: los libros producidos desde la instituciones del Estado cuyos productos editoriales dependan de los recursos públicos (universidades, Conaculta, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Educación Pública) adquieran un descuento de 50 por ciento permanente, con base en las siguientes

Consideraciones

1. Ciertos objetos o productos del trabajo social poseen una calidad diferente respecto a otros por su actividad y efectos en el todo social. En esta economía de mercado se ha dado la tendencia a conceptualizar y considerar a todo objeto como una mercancía que se expone a los condicionamientos del mercado. Esto incluso ha propiciado que exista un mercado negro de tales mercancías o soluciones legítimas de reproducir el objeto, su sentido y su efectividad.
2. En la propuesta que les presento quiero referirme a uno de los objetos más preciados por los hábitos de adquisición de conocimiento y de experiencia de saber: el libro; aunque no se trata del libro casual, del que expresamente está hecho para una circulación monetaria pronta o que son producto de casas editoriales que sobreviven a sus ventas y no son responsabilidad de la estructura del presupuesto público. Libros cuyas características no están inscritas en el circuito para adquisición de conocimiento socialmente necesario como lo son los libros de estudio; los libros donde los profesores y los estudiantes encuentran la información especializada para adquirir habilidades que se verterán en beneficio social.
3. Gran cantidad de los libros aludidos, que son el asunto de interés de esta propuesta, son producto de instituciones que se encuentran sostenidas por los recursos públicos. Instituciones como la UNAM, SEP, IPN, UAM, Conaculta; universidades bajo recursos públicos y toda institución académica o educativa que está generando publicaciones para sus propios estudiantes. Estos productos vistos ahora como generalidad, y por los efectos de una legislación conceptualizada como de precio único del libro sólo lograron encarecerlo y además, cerrarlo a la posibilidad del descuento que profesores de las Universidades y los estudiantes podían obtener de las instituciones como el FCE o el Conaculta, un descuento que en ocasiones llegaba a 50 por ciento del precio de tapa. Ahora a partir de la entrada en vigor de la ley mencionada, ya no hacen formalmente descuentos importantes a estudiantes y profesorado universitarios.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

4. Nada hay que añadir al conocimiento social de la situación en que se encuentra el modelo educativo impuesto en nuestro país, que la educación misma está en el centro del proceso de desigualdad social; que los estudiantes de instituciones públicas, en su mayoría, son de bajos recursos y de que el acceso a libros para ellos, es difícil y muchas veces imposible. Este gigantesco obstáculo fue y es librado de formas también ilegales, dado el costo exorbitante de algunos textos. Por ejemplo la existencia de ediciones llamada pirata, o del recurso de la copia fotostática, ante la cual la industria editorial ha acuñado la frase "la copia mata al libro", aludiendo sólo a una cualidad del producto, el ser mercancía. Incluso en estos tiempos de Internet, ya muchos estudiantes pueden bajar del ciberespacio miles de libros que decididamente están afectando a la industria editorial que lucha denodadamente por inhibir esta expansión que crece día a día y hay que decirlo ilegal pero legítimamente porque los estudiantes requieren consultar textos que de ningún otra manera son accesibles para la mayoría de ellos. Hay que decir, también, que en algunas de esas copias, quienes se dedican a la expansión cultural positiva mediante la oferta gratuita de archivos han acuñado la contra frase: "La fotocopia mata al libro pero el libro caro y costoso mata al bolsillo honesto y trabajador" apelando a que se está recurriendo a una conducta que es dañina pero que resulta aún más dañina para un amplio sector que legítimamente quiere adquirir conocimientos que finalmente repercutirán.

La propuesta de esta representación, la cual espera la adherencia de las legisladoras y los legisladores que asuman la problemática, es propiciar que los libros editados por las universidades oficiales, los gobiernos federal y estatal, las instituciones culturales oficiales deben tener un descuento importante y estable para el universo educativo entero: profesores y estudiantes. Hay que dejar en claro que toda institución educativa y de investigación sostenida por el erario no debe formar parte del circuito y de la lógica del mercado, ya que su presupuesto depende de los recursos públicos. Parte de sus producciones culturales, los libros, ya están medidados por un soporte presupuestal, por una finalidad de fomento del conocimiento, la circulación de ideas y una visión de estudio.

Por todo lo anterior se somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Presidencia de la República a considerar el siguiente decreto: los libros producidos desde las instituciones del Estado cuyos productos editoriales dependan de los recursos públicos (universidades, Conaculta, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Educación Pública) adquieran un descuento de 50 por ciento permanente para la comunidad de estudiantes y profesores de ellas, pues con la entrada en vigor de la Ley de Precio Único del Libro se está perdiendo la capacidad de su adquisición y se abre la puerta para formas de adquisición que afectan a esas casas editoriales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2014.

Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Para sustentar la pertinencia de la propuesta los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar los artículos 8 y 10, éste último en sus fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, los cuales señalan:

Artículo 8.- Las autoridades responsables, de manera concurrente o separada, deberán impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. Fomentar el acceso al libro y la lectura en el Sistema Educativo Nacional, promoviendo que en él se formen lectores cuya comprensión lectora corresponda al nivel educativo que cursan, en coordinación con las autoridades educativas locales;

V. Promover la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados, para su lectura y consulta en el Sistema Educativo Nacional, en colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada, instituciones de educación superior e investigación y otros actores interesados;

VI. Promover la realización periódica de estudios sobre las prácticas lectoras en el Sistema Educativo Nacional y sobre el impacto de la inversión pública en programas de fomento a la lectura en este sistema, así como la difusión de sus resultados en los medios de comunicación, en colaboración con las autoridades educativas locales, otras autoridades, la iniciativa privada, las instituciones de educación superior e investigación, organismos internacionales y otros actores interesados;

VII. Promover el acceso y distribución de libros, fortaleciendo el vínculo entre escuelas y bibliotecas públicas, en colaboración con las autoridades educativas locales, las instituciones de educación superior e investigación, la iniciativa privada y otros actores interesados, y

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar implementar un subsidio a los libros producidos por las instituciones del Estado cuyos productos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

editoriales dependan de los recursos públicos para que las comunidades de estudiantes y profesores los adquieran con un descuento permanente de 50 por ciento. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Educación Pública federal y sus homólogos en los Estados implementen una política pública dirigida a fomentar la lectura.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

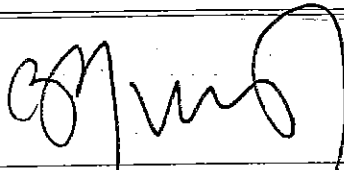
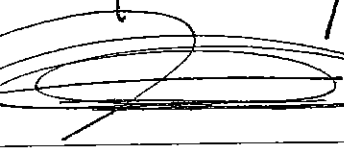
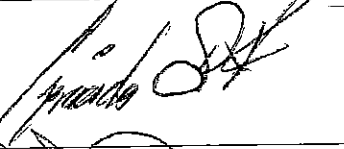
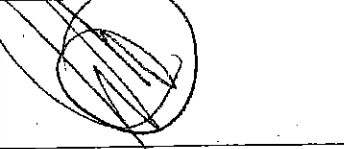


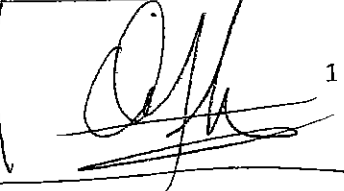
Dip. Ricardo Cantú
Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A EXPEDIR CON DESCUENTO PERMANENTE DE 50 POR CIENTO LOS LIBROS EDITADOS CON RECURSOS PÚBLICOS POR UNIVERSIDADES, EL CONACULTA, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA Y LA SEP ASÍ COMO IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE FOMENTO A LA LECTURA.

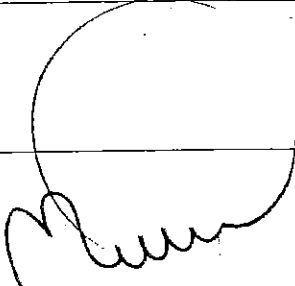
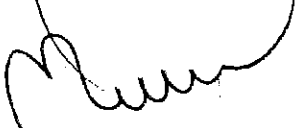
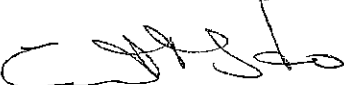
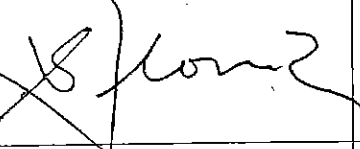
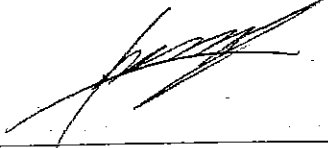
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
Sen. Omar Fayad			1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A EXPEDIR CON DESCUENTO PERMANENTE DE 50 POR CIENTO LOS LIBROS EDITADOS CON RECURSOS PÚBLICOS POR UNIVERSIDADES, EL CONACULTA, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA Y LA SEP ASÍ COMO IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE FOMENTO A LA LECTURA.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

15. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LA SENER, DE LA SEMARNAT, DE LA SAGARPA Y DE PEMEX CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGÉTICOS Y EL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE ETANOL EN LA MATRIZ DE ENERGÍA DEL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del poder Ejecutivo Federal, de la SENER, de la SEMARNAT, de la SAGARPA y de PEMEX a cumplir la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y el Programa de Introducción de Etanol, en la matriz de energía del país, presentada por el diputado Javier Orihuela García, del grupo parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero de 2014 el diputado Javier Orihuela García, del grupo parlamentario del PRD, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del poder Ejecutivo Federal, de la SENER, de la SEMARNAT, de la SAGARPA y de PEMEX a cumplir la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y el Programa de Introducción de Etanol, en la matriz de energía del país.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODEREJECUTIVO FEDERAL, DE LA SENER, DE LA SEMARNAT, DE LA SAGARPA Y DE PEMEX A CUMPLIR LA LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGÉTICOS Y EL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE ETANOL, EN LA MATRIZ DE ENERGÍA DEL PAÍS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JAVIER ORIHUELA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Javier Orihuela García, diputado federal del honorable Congreso de la Unión, integrante de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La transición energética, sin duda, es una estrategia fundamental para nuestro país y por lo mismo es de muy alta prioridad poder cumplir con cada uno de los compromisos que nuestro país asume de cara a la sustitución de combustibles de origen fósil, de manera paulatina pero sin dudas.

Avanzar en este sentido es fundamental.

Sin embargo actualmente no hemos podido lograr este objetivo, situación que nos llama mucho la atención y preocupa y más cuando se cuenta con todos los elementos normativos que nos orientan sobre la materia, que establecen objetivos y metas claras que cumplir y que por diversos pretextos se ha tenido que revisar en más de una ocasión

Si observamos los planteamientos de la estrategia del Programa de Introducción de Etanol Anhidro en su argumentación principal establece las bases precisas y las metas por lograrlo, señalando claramente que

"El gobierno federal tiene como prioridad asegurar el desarrollo sustentable del país, mediante el establecimiento de políticas públicas que permitan aprovechar racionalmente nuestros recursos y atender los retos que enfrenta la humanidad por los efectos adversos del cambio climático."

En ese sentido, la Secretaría de Energía ha establecido acciones para fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, como estrategia para diversificar las fuentes de energía disponibles en el país y asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los energéticos que demandan los consumidores. Esto permite cumplir con los objetivos establecidos en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Tal es el caso del Programa de Introducción de Bioenergéticos presentado en 2009, el cual establece metas específicas para la introducción de etanol anhidro como oxigenante en las gasolinas que se utilizan en las zonas metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y Valle de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

México, como estrategia para cumplir con el objeto de la ley en mención y la Ley de Cambio Climático y de Desarrollo Rural Sustentable.

En efecto, el propósito de las leyes es coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo rural sustentable, como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano y como medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

Dentro del mismo programa se establecen metas, que no se han cumplido, y que detallamos a continuación:

Con fundamento en el artículo 12, fracción VIII de dicha Ley, la Secretaría de Energía estableció el Programa de Introducción de Bioenergéticos en 2009, el cual prevé metas específicas para la introducción de etanol anhidro en las zonas metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y Valle de México.

En cumplimiento de dicho programa, y como una primera etapa del mismo, en octubre de 2009, Petróleos Mexicanos lanzó la licitación pública nacional 18576112-022-09, cuyo objeto fue adquirir etanol anhidro para oxigenar las gasolinas de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, conforme a las siguientes cantidades y plazos:

Licitación que por razones no aclaradas en su totalidad se declaró desierta y no se procedió al cumplimiento de lo propuesto por la ley en mención argumentando en el acta de notificación de fallo, emitida por Pemex Refinación, que el concurso solamente pretendía abastecer de gasolinas ecológicas o "verdes" a Oaxaca y Chiapas el cual fue declarado desierto porque los únicos dos concursantes ofertaron cotizaciones mayores en más de 50 por ciento a las que la paraestatal pretendía pagar.

Los precios que ofreció la paraestatal en la licitación que lanzó en febrero estaban conformados por un precio base de referencia y un porcentaje adicional, al cual llamó "premio tope", que sumaron 9.19 pesos por litro para la terminal de abastecimiento y reparto (TAR) en Salina Cruz, Oaxaca, y 9.39 pesos para la de Tapachula, Chiapas.

Los precios que ofertaron las empresas Alcoholicera de Zapopan, en Salina Cruz, y azucarera La Fe y Zucrum, en Tapachula, fueron de 14.50 pesos y 14.20 pesos por litro, respectivamente.

A raíz de lo anterior se procedió a revisar los alcances y metas de dicho proceso, cabe señalar que a la baja, y se planteó dentro del programa que para la introducción de etanol anhidro en la matriz energética Petróleos Mexicanos adquiriría etanol anhidro para introducirlo en la matriz energética, conforme a los volúmenes y plazos que a continuación se señalan:

Y se orientó el programa solamente a la zona metropolitana de Guadalajara que se encuentran publicadas en el sitio electrónico de la Sener:

Sin embargo, actualmente sabemos que todos los esfuerzos por parte de Pemex no han podido concretar con el cumplimiento de estas disposiciones.

Para lograr esto se requiere que este programa se revise con criterios integrales y no sólo economistas de corto plazo, lograr conciliar los mandatos de todas las leyes que inciden en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

este programa, implica que lo revisemos con mayor amplitud y que en las bases de licitación no solamente prive el principio económico para que estas puedan llevarse a un feliz término, necesitamos poner en la mesa del debate no sólo los precios o los principios económicos de la Ley de Energía, sino considerar los planteamientos centrales de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la de Cambio Climático, para que podamos valorar todas las implicaciones económicas, estrategias y como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y encontrar los argumentos necesarios y la justificación del esfuerzo económico y los beneficios ampliados de esta tan importante estrategia.

Aunado a que para el ciclo 2013-14 en México se van a producir alrededor de 5 millones 668 mil toneladas de azúcar lo que superará en 12.3 por ciento la producción del año anterior. Este cálculo se basa en una encuesta realizada por la Conadesuca (Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar) y que sin duda este sector se beneficiará y podrá paliar los efectos negativos de la reforma hacendaria en materia de productos endulzados.

Pero no sólo México va a producir más azúcar el próximo año, en EU se estima que la producción para 2013 será de 8 millones 825 mil toneladas, un 4 por ciento más que en 2012. En esta previsión del Departamento de Agricultura de EU vislumbran que las importaciones de azúcar se reducirán un 10.5 por ciento, para llegar a 3 millones 249 mil toneladas, lo que va a impactar de manera negativa a los precios del producto.

Uno de los mayores beneficios que tenemos con esta medida de introducción del etanol anhidro es que se utiliza cada vez más como añadido para oxigenar la gasolina normal, reemplazando y eliminando al éter metiltertbutílico (MTBE) como oxigenante, ya que este último es responsable de una considerable contaminación del suelo y del agua subterránea.

Es por esto que el diputado Javier Orihuela García integrante de la LXII Legislatura y por lo anteriormente expuesto somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal, a los titulares de la Secretaría de Energía, la Sagarpa, la Semarnat y al director de Pemex para que de manera inmediata se instrumenten acciones para cumplir con el mandato que establece la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos en el artículo 1o., fracciones I, II, III, IV y V, y para cumplir con las metas establecidas en el Programa de Introducción de Etanol en la matriz energética de nuestro país y cumplir con la adquisición de los volúmenes acordados en el Programa de Introducción de Etanol Anhidro como oxigenante de la gasolinas para las principales zonas metropolitanas de nuestro país, cuyo volumen para este año 2014 planteado en dicho programa está acordado en 85 millones de litros como mínimo y 175 millones de litro como máximo.

Sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2014.

Diputado Javier Orihuela García (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. México ha asumido que el tema de los bioenergéticos es relevante en función del gran potencial para el desarrollo de las Energías Renovables. Dicho tema se ha desarrollado en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, publicada el 1 de febrero de 2008. Asimismo ha sido impulsado principalmente por la Secretaría de Energía.

Actualmente, la biomasa se está utilizando para producir y aprovechar el biogás, y en algunas regiones del país se están desarrollando mercados locales de biodiesel. En México, se contempla el uso de los bioenergéticos de segunda y tercera generación, pero aún se encuentra en etapa de desarrollo e investigación.

La tendencia global en materia de bioenergéticos apunta a que los países buscan fortalecer su seguridad energética al diversificar las fuentes de energía y ampliar el acceso a los sistemas de energía; crear fuentes de trabajo y aumentar el ingreso en zonas rurales de la región mediante el fomento a la producción de insumos para bioenergéticos y su comercialización, prioritariamente en zonas de alta marginalidad, y promover un desarrollo sustentable, mediante la búsqueda de sistemas de energía compatibles con el medio ambiente.

En este sentido, los integrantes de esta Tercera Comisión coincidimos con el proponente y consideramos de suma importancia que las dependencias integrantes de la Comisión de Bioenergéticos (Secretaría de Energía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Economía; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público) así como Petróleos Mexicanos instrumenten acciones para cumplir con el mandato que establece la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y los programas que de ella derivan.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las Secretarías de Energía, de Agricultura, Ganadería,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a PEMEX para que envíen un informe sobre las medidas que han implementado con el propósito de alcanzar el objetivo establecido en la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos en el artículo 1o, para cumplir con las metas establecidas en el Programa de Introducción de Etanol en la matriz energética de nuestro país y cumplir con la adquisición de los volúmenes acordados en el Programa de Introducción de Etanol Anhidro como oxigenante de la gasolinas para la principales zonas metropolitanas de nuestro país.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú
Garza

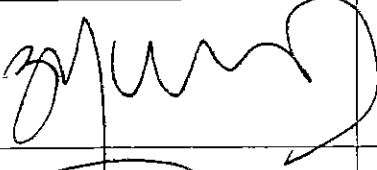

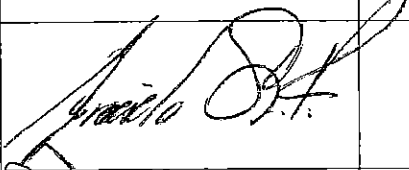
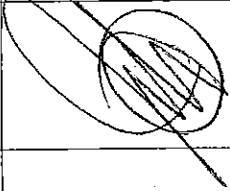
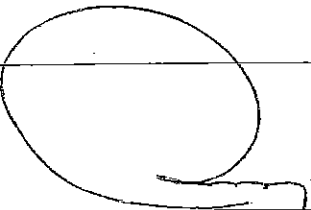
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

15

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LA SENER, DE LA SEMARNAT, DE LA SAGARPA Y DE PEMEX CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGÉTICOS Y EL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE ETANOL, EN LA MATRIZ DE ENERGÍA DEL PAÍS.

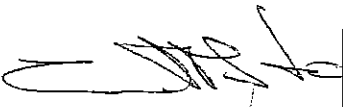
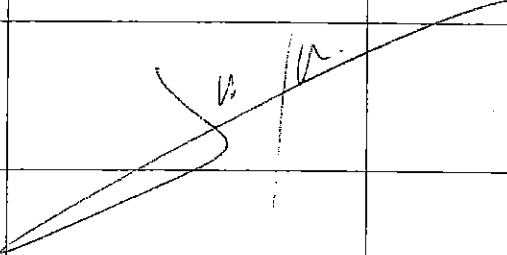
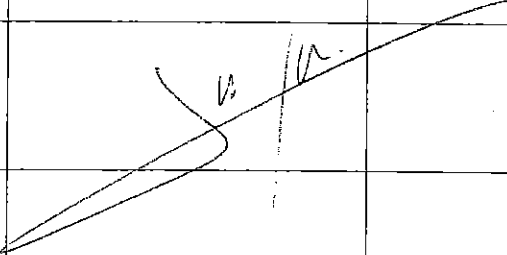
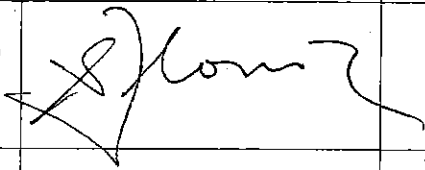
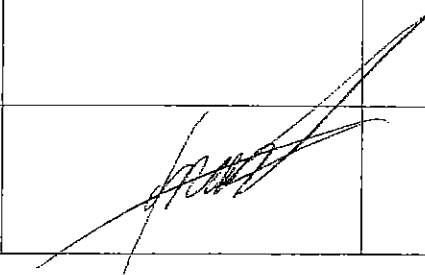
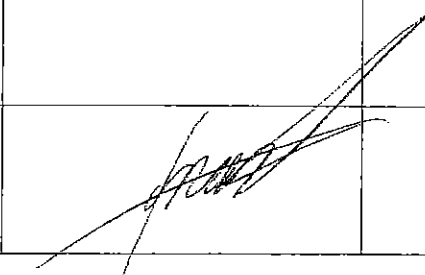
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LA SENER, DE LA SEMARNAT, DE LA SAGARPA Y DE PEMEX CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGÉTICOS Y EL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN DE ETANOL, EN LA MATRIZ DE ENERGÍA DEL PAÍS.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

20. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EXHORTA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A QUE SOLICITE A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN A REALIZAR LAS INVERSIONES NECESARIAS A FIN DE DAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a suspender indefinidamente el cobro en las autopistas de Michoacán, presentada por el Diputado José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 22 de enero del 2014, el Diputado José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a suspender indefinidamente el cobro en las autopistas de Michoacán.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL COBRO EN LAS AUTOPISTAS DE MICHOACÁN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El diputado José Luis Esquivel Zalpa, diputado federal del honorable Congreso de la Unión, integrante de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que corresponde al Estado la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, así como llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que establece la Constitución de la República.

Segunda. Que en el desarrollo nacional concurren, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Tercera. Que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público.

Cuarta. Que la ley alienta y protege la actividad económica que realizan los particulares y promueve las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

Quinta. Que desde 1989 se ha venido priorizando la construcción de carreteras, mediante el esquema de concesiones a particulares con el argumento de permitir el acceso de capital privado al sector de la construcción de comunicaciones terrestres y fomentar la actividad económica a beneficio de la población, así como de garantizar la utilización de materiales más duraderos, una administración sana de los ingresos y un mantenimiento adecuado de las carreteras y caminos.

Sexta. Que durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, entre 1989 y 1994, se impulsó el régimen de concesiones que involucró a más de cinco mil kilómetro de autopistas, hasta con una vigencia de 50 años, con estimados de aforos muy elevados, lo que resulto en un rotundo fracaso. Esto represento para el país, un costo fiscal de alrededor de 30 mil millones de pesos, cuando se impuso el "rescate" de la red carretera a partir de 1997, ya bajo el gobierno de Ernesto Zedillo.

Séptima. Que el rescate, que en derecho administrativo significa que, unilateralmente la administración pública puede revertir el régimen de concesión, involucro a veintitres concesiones de la Red Nacional de Autopistas, equivalentes a tres mil 500 kilómetros de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

carreteras. Así el gobierno pasó a ser propietario de las mismas a partir del mes de agosto de 1998.

Octava. Este rescate fiscal y financiero, estuvo plagado de irregularidades, tal y como quedo acreditado a través de los datos proporcionados por el Comité de Investigación y Recuperación del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, mejor conocido como FOBAPROA, donde se denunció el beneficio a los grandes agentes corporativos, hoy quebrados, que en su momento cotizaron en la Bolsa Mexicana de Valores.

Novena. Que a pesar de todas estas experiencias negativas a nivel nacional, con un altísimo costo fiscal para el Gobierno de la República, en el Estado de Michoacán, ha seguido operando el esquema de concesión de la red de autopistas, lo que ha derivado en una falta, casi absoluta, de mantenimiento adecuado a la infraestructura carretera originando un deterioro del estado físico de los caminos y puentes, y ha traído como consecuencia perdidas del valor económico del patrimonio vial así como un mayor sobre costo para los usuarios que transitan esta red.

Décima. Hay que decirlo claramente: En el estado de Michoacán, la red carretera se ha deteriorado debido a este equivocado esquema de concesión. Es, a todas luces, evidente que la administración pública requiere con urgencia superar las insuficiencias del régimen de concesiones privadas de los años noventa, para no reincidir en los errores del pasado.

Los reducidos niveles de inversión canalizados al mantenimiento de la infraestructura carretera y a la atención de los puntos conflictivos, ha generado un incremento en el número de accidentes, el deterioro del estado físico de la red y la pérdida del valor económico de las carreteras.

No obstante, el alto costo del deterioro de la infraestructura carretera se minimiza al considerar la pérdida de vidas humanas así como los daños a la integridad física de muchas personas que han sufrido accidentes en las autopistas concesionadas debido a las terribles condiciones de las autopistas.

En Michoacán, cual si de un mundo kafkiano se tratara, se ha invertido la realidad, puesto que a pesar del pésimo estado de las autopistas en la entidad, el costo que se paga en las casetas de cobro es altísimo por unidad individual.

Para ejemplo basta un botón: En la carretera que comunica a Pátzcuaro con Uruapan se encuentran dos casetas de cobro la primera conocida como la de Zirahuen y la segunda conocida como San Ángel tiene un costo de 23 y 30 pesos, respectivamente, por un tramo de 48 kilómetros, lo cual tal vez no sería problema, pero resulta que la degradación de la cinta asfáltica de la autopista se ha convertido en un riesgo para los usuarios. Este tramo es parte de la llamada Autopista Siglo XXI, cuyo beneficiario es la empresa denominada "Concesionaria de Autopistas de Michoacán, SA de CV", que enlaza la ciudad de Lázaro Cárdenas con el centro y norte del país y consiste en una carretera de un solo carril en cada sentido, a todas luces insuficiente, cara y con pésimo mantenimiento a pesar de que es recorrida continuamente por vehículos pesados cargados de contenedores y mercancía.

Para el caso, es necesario tener en cuenta que aún falta por construir el segundo cuerpo de dicha autopista, por lo que se hace urgente que se practique una auditoría técnico-financiera y administrativa para revisar el cumplimiento de la concesión y determinar si la concesionaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

tiene la capacidad técnico financiera para la construcción y mantenimiento del mismo, para en caso contrario proceder a la revocación administrativa de la concesión.

Esto no es otra cosa que un flagrante incumplimiento, por parte de las empresas operadoras, a las condiciones establecidas en el título de concesión para dar mantenimiento al red de autopistas a fin de asegurar el estado físico de las carreteras a su cargo, alcanzar la eficiencia operativa y canalizar los recursos necesarios para prolongar la vida útil del patrimonio vial, así como de los acuerdos adquiridos con las comunidades para el otorgamiento de derecho de paso por donde atraviesa el sistema de autopistas en Michoacán.

Ante este hecho, y toda vez que no es posible garantizar la seguridad de las personas que transitan por la red de autopistas de la entidad y dada la dificultad extrema que representa para el comercio con el resto del país y la salida de productos hacia el exterior, es necesario decretar una suspensión inmediata e indefinida del cobro de peaje en las casetas del estado de Michoacán y dejar libre el paso por las casetas hasta en tanto no se realice una evaluación técnica financiera y administrativa de las autopistas del estado, el estado físico de la infraestructura, la capacidad de mantenimiento de las mismas, todo con la finalidad de facilitar el tránsito y comercialización de mercancías, la recuperación de la economía de la entidad y la generación de empleos en la entidad de un lugar tan castigado como es el Estado de Michoacán, de este nuestro México por todos tan querido.

Por lo tanto, señoras y señores senadores y diputados de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, propongo ante ustedes, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que decrete una suspensión de pago, inmediata e indefinida, en las casetas de cobro de las carreteras del estado de Michoacán.

Sede de la Comisión Permanente, a 14 de enero de 2014.
Diputado José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que nos constriñe y coincide con la preocupación y motivación del proponente, toda vez que es de conocimiento común el estado deplorable que guardan, no solo las carreteras en el estado de Michoacán, si no la mayoría de infraestructura carretera en el país. La suspensión de pagos en las casetas de cobro solicitada no solo radica en una cuestión meramente económica, sino



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

derivado del estudio de fondo, se concluye que representaría una medida de apremio para las empresas omisas que tienen a cargo las concesiones de dichas carreteras, beneficiarias de las ganancias de las casetas de cobro, que tendría como finalidad salvaguardar la integridad física de las y los usuarios, anteponiendo en todo momento como bien tutelado, la vida, por encima de objetos materiales y ganancias económicas.

CUARTO. Por cuanto hace al argumento expuesto por el proponente contenido en el artículo 25 Constitucional que a la letra dice:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Si bien es cierto que el Estado es el rector de la actividad económica nacional, para el asunto de marras, nos debemos situar en el tercer párrafo del artículo transcrito, en la especificidad, debemos centrar el estudio en la noción y elementos de la *concesión administrativa*, por cuanto hace a la regulación de la concurrencia del sector público y el privado. Sirve de sustento lo contenido en la Tesis Aislada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; cuyo rubro y contenido a la literalidad dicen:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. NOCIÓN Y ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN.

La concesión administrativa es el acto por medio del cual el Estado otorga a un particular la prestación de un servicio público, la explotación de bienes del dominio público, o bien, la realización de ambas actividades, y aun cuando mediante esa figura jurídica se constituye un derecho en favor de aquél, que no tenía, a diferencia de la autorización que permite el ejercicio de uno preexistente, no debe concebirse como un simple acto contractual, sino que se trata de uno administrativo mixto, en el cual coexisten elementos reglamentarios y contractuales. Así, los primeros consignan las normas a que ha de sujetarse la organización y el funcionamiento del servicio, y que el Estado puede modificarlas en cualquier instante, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que sea necesario el consentimiento del concesionario (horarios, modalidades de la prestación del servicio, derechos de los usuarios, etcétera). Mientras que los segundos tienen como propósito proteger el interés legítimo del concesionario, al crear a su favor una situación jurídica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

individual que no puede ser modificada unilateralmente por el Estado y que se constituye por las cláusulas que conceden ventajas económicas que representan la garantía de sus inversiones y, con ello, la posibilidad de mantener el equilibrio financiero de la empresa. Así, toda concesión, como acto jurídico administrativo mixto, se encuentra sujeta a las modificaciones del orden jurídico que regulan el servicio público que debe prestarse o el bien público por explotar, al mismo tiempo que garantiza los intereses de los concesionarios.

En ese sentido, resulta concluyente que a) el Estado mantiene una relación con una empresa particular a la que le otorgo la prestación de un servicio público, bajo condiciones de previo, continuo y obligatorio cumplimiento para ambas partes, b) antes de dicha relación, la empresa particular no tenía ningún derecho constituido a su favor, por lo que ésta, debería ser la más interesada en seguir en pleno goce del usufructo de la concesión, c) que para seguir obteniendo la autorización de ejercicio por parte del Estado, debe cumplir con elementos reglamentarios y contractuales.

Que para el caso del mantenimiento que tienen que otorgar como contra prestación, las empresas que tienen a su favor la concesión de la construcción de las carreteras en el estado de Michoacán, es a todas luces evidente que omiten esta cláusula.

QUINTO. Que como ejemplo, menciona el proponente que existen dos carreteras Zirahuen y la conocida como San Ángel, que tienen un costo de \$23.00 y \$30.00 pesos, respectivamente, por un tramo de 48 kilómetros, lo cual tal vez no sería problema, pero resulta que la degradación de la cinta asfáltica de la autopista se ha convertido en un riesgo para los usuarios. Este tramo es parte de la llamada Autopista Siglo XXI, cuyo beneficiario es la empresa denominada "Concesionaria de Autopistas de Michoacán S.A de C.V."

Las carreteras concesionadas en México no tendrían porque sufrir de estos deterioros, en la lógica de que el Estado no tiene los recursos suficientes para su creación, mantenimiento y perfeccionamiento continuo, se otorga esta actividad a un particular que por ende, tiene la capacidad económica para realizar esta función, lo que en la práctica no ocurre.

SEXTO. Que en el presente punto de acuerdo, es claro que el diputado promovente demanda un flagrante incumplimiento, por parte de las empresas operadoras, a las condiciones establecidas en el título de concesión para dar mantenimiento al red de autopistas a fin de asegurar el estado físico de las carreteras a su cargo, alcanzar la eficiencia operativa y canalizar los recursos necesarios para prolongar la vida útil del patrimonio vial en el Estado de Michoacán.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SÉPTIMO. Ante estas consideraciones, como premisa mayor nos encontramos con que no es posible garantizar la seguridad de las personas que transitan por la red de autopistas de la entidad, como premisa menor la dificultad que representa para el comercio con el resto del país y la salida de productos hacia el exterior, por lo que resulta necesario solicitar se decrete una suspensión de peaje en las casetas de cobro localizadas en las carreteras del Estado de Michoacán, que sea inmediata y dure hasta en tanto no se realice una evaluación técnica, financiera, administrativa, del estado físico de la infraestructura y la capacidad de mantenimiento de todas las autopistas de la entidad federativa en cita.

Todo con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las y los usuarios, y facilitar el tránsito y comercialización de mercancías, la recuperación de la economía de la entidad y la generación de empleos en la entidad.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a Caminos y Puentes Federales a solicitar a las empresas concesionarias de carreteras en el estado de Michoacán a realizar las inversiones necesarias a fin de dar el mantenimiento a la infraestructura carretera que garantice la seguridad de los usuarios.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez



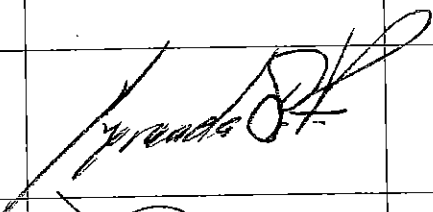
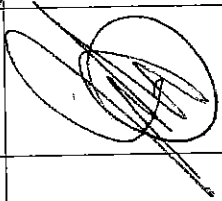
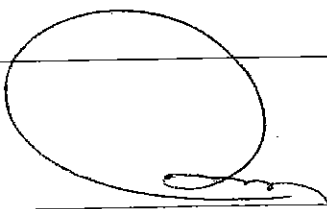
Dip. Ricardo Cantú
Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A QUE SOLICITE A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN A REALIZAR LAS INVERSIONES NECESARIAS A FIN DE DAL EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

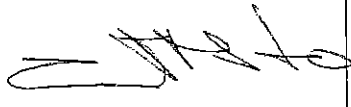
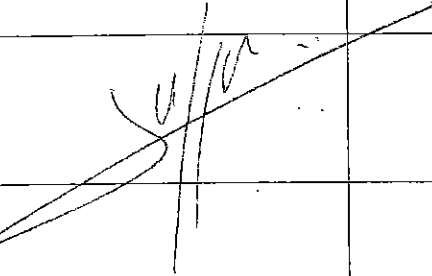
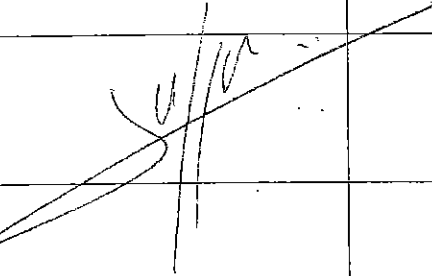
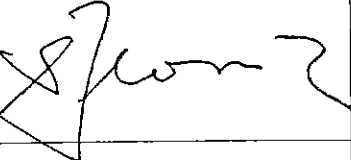
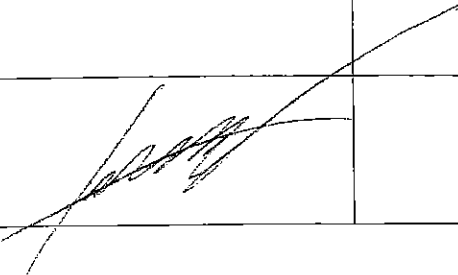
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A QUE SOLICITE A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN A REALIZAR LAS INVERSIONES NECESARIAS A FIN DE DAL EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

30. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SEMARNAT, DE LA SE Y DE LA SEGOB PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RIESGOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTA EL PROYECTO DRAGÓN MART CANCÚN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que solicita la comparecencia de los titulares de la SEMARNAT, de la SE y de la SEGOB para que presenten información relacionada con el efecto social, económico y ambiental de la Construcción del Proyecto Comercial y de Vivienda DragonMart En Cancún, Quintana Roo, presentada por Legisladores de diversos Grupos Parlamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 22 de enero del 2014 Legisladores de diversos Grupos Parlamentarios presentaron punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SEMARNAT, de la SE y de la SEGOB para que presenten información relacionada con el efecto social, económico y ambiental de la Construcción del Proyecto Comercial y de Vivienda DragonMart En Cancún, Quintana Roo.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SEMARNAT, DE LA SE Y DE LA SEGOB PARA QUE PRESENTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EFECTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO COMERCIAL Y DE VIVIENDA DRAGON MART EN CANCÚN, QUINTANA ROO, SUSCRITA POR LEGISLADORES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los suscritos, diputados federales y senadores integrantes de la LXII Legislatura, con fundamento en lo previsto en el artículo 78 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, fracción I; artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I, III, IV, y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de ésta Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo considerada como de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. En fecha 6 de septiembre de 2012, el INIRA de Quintana Roo resuelve autorizar de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Construcción y Operación del Centro Comercial Dragón Mart Cancún y Obras Asociadas", para la edificación de diversas construcciones en 561.37 hectáreas.
2. A la fecha se tienen documentados los siguientes procedimientos: Juicio de amparo indirecto por omisiones de PROFEPA Expediente 72/2013 en el Juzgado Séptimo de Distrito en Quintana Roo; Denuncia popular ante Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Expediente 0002/2013; Juicio de nulidad por conclusión del procedimiento de denuncia popular de PROFEPA, Expediente 287/13-20-01-8 de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Superior de Justicia Fiscal y Administrativa; Juicio de nulidad ante la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo. Expediente número S.C.A./2116/2013; denuncia popular ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Q. Roo.
3. Que diversos integrantes de ésta H. Legislatura han presentado diversas proposiciones con Punto de Acuerdo con la finalidad de que el Gobierno Federal intervenga ante el riesgo en materia ambiental, económica y social.
4. Que existe denuncia popular (expediente 0002/2013) ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la cual se argumenta que el proyecto debería ser



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

evaluado por la Semarnat, por tratarse de un desarrollo inmobiliario que afecta un ecosistema costero contemplando la construcción y operación de obras hidráulicas; la construcción y operación de una desalinizadora; actividades cerca de un Área Natural Protegida Federal y la operación de una subestación eléctrica.

5. El ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emitió licencia de construcción a favor del proyecto denominado Construcción y Operación del Centro Comercial DragonMart Cancún y Obras Asociadas, atendiendo sentencia de fecha 26 de agosto de 2013 emitida por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

6. Empresarios mexicanos, aglutinados en la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin); la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacindra); la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur); la Cámara de la Industria del Calzado de Guanajuato (CICEG); el Consejo Coordinador Empresarial de León (CCEL); la Cámara Nacional de la Industria y el Vestido (Canaive); la Asociación Mexicana de la Industria del Juguete (AMIJU); la Cámara Nacional del Acero (Canacero); han manifestado públicamente su rechazo a la instalación de DragonMart Cancún ante el riesgo de estabilidad social y económico de miles de familias mexicanas.

Considerandos

1. Que la Comarnat de ésta soberanía considera procedente que la Cámara de Diputados exhorte a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se pronuncie respecto al cambio de uso de suelo forestal, relacionado con el proyecto inmobiliario "DragonMart Cancún" y se exhorte a la Semarnat a realizar el estudio de impacto ambiental por la edificación de diversas construcciones en 561.37 hectáreas en el municipio de Benito Juárez.

2. Que conforme a la ubicación, dimensiones y características del proyecto, debería contar con autorizaciones federales en materia ambiental y económica; así como un Estudio Técnico Justificativo sobre la totalidad de las 561.37 hectáreas que se pretenden desarrollar.

3. Que la Semarnat por conducto del Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, manifestó ser de su conocimiento que el INIRA del Estado de Quintana Roo, autorizó el desarrollo del proyecto Construcción y Operación del Centro Comercial DragonMart Cancún y Obras Asociadas mediante oficio número INIRAQROO/DG/DIA/156/2012.

4. Que se ha solicitado diversa información a los secretarios aludidos y en el caso del Instituto Nacional de Migración responde la Secretaría de Gobernación con información reservada por 12 años para el caso DragonMart Cancún.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales, del secretario de Economía y del secretario de Gobernación, a fin de proporcionar la información y fundamentos por los que se niegan a intervenir en el asunto Dragón Mart Cancún pese a los riesgos en materia ambiental, económica y social que representa.

Segundo: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a iniciar una investigación ente la probable omisión de cumplimiento de funciones del procurador Federal de Protección al Ambiente, del secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales, del secretario de Economía y del secretario de Gobernación en el caso Dragón Mart Cancún.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 22 días del mes de enero de 2014.

Diputada Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica), diputado José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), senador David Monreal Ávila (rúbrica), senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), diputada Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos que la proposición planteada por los proponentes, se apega al marco jurídico legal derivado del párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Sin embargo, los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estimamos que previo a la presencia de diversos Secretarios de Despacho, es necesario que éstos rindan puntualmente la información necesaria, a efecto de que esta Comisión analice los alcances de la misma, para proceder a solicitar la comparecencia, puntualizando la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, a efecto que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicite a la SEMARNAT, así como a las dependencias competentes para que presenten información relacionada con el efecto social, económico y ambiental de la construcción del proyecto comercial y de vivienda Dragon Mart en Cancún, Quintana Roo, suscrita por legisladores de diversos grupos parlamentarios, puntualizando las acciones desarrolladas, así como el estado que guarde el proyecto denominado Dragon Mart.

Lo anterior nos motiva a allegarnos de toda la información posible respecto de cualquier asunto para que los legisladores lo estudien y, posteriormente se valore la pertinencia de solicitar la comparecencia de cualquier funcionario.

De esta manera, con fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Comisión consideramos pertinente requerir a los titulares señalados en la proposición presentada la información referida en la misma, a fin de poder analizarla y en su caso determinar si es procedente una comparecencia.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Gobernación, envíe en un plazo de quince días



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

hábles información relativa a los riesgos ambientales, económicos y sociales que representa el Proyecto Dragón Mart Cancún.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez



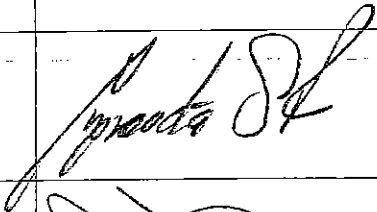
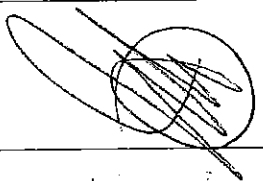

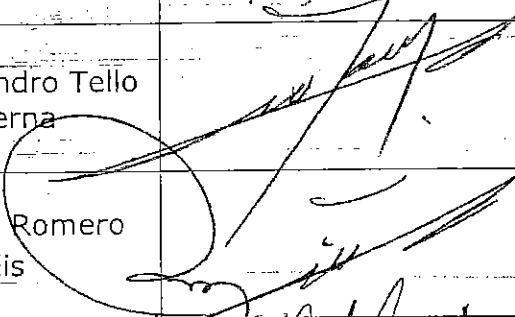
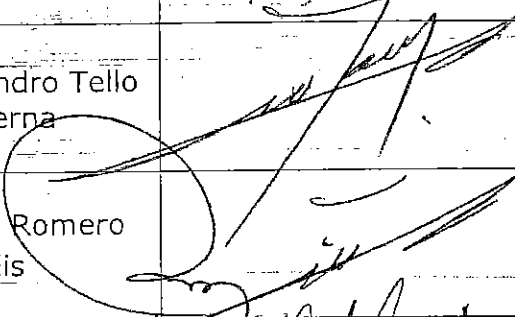
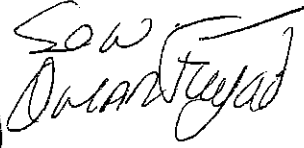
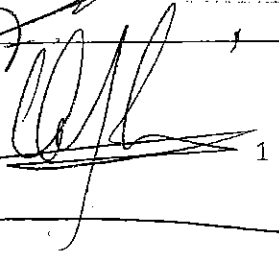
Dip. Ricardo Cantú
Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SEMARNAT, DE LA SE Y DE LA SEGOB PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RIESGOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTA EL PROYECTO DRAGÓN MART CANCÚN.

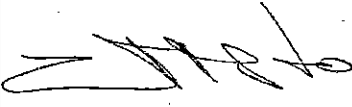
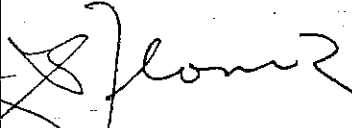
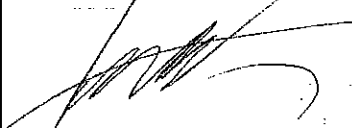
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
			

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SEMARNAT, DE LA SE Y DE LA SEGOB PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RIESGOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTA EL PROYECTO DRAGÓN MART CANCÚN.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

6. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 15 de enero del 2014, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Aleida Alavez Ruiz, por la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), explique la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera), con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país y sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la Cuenta Pública de acuerdo con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los subsidios energéticos han sido vistos como instrumentos poderosos para el desarrollo económico, como una forma de impulso a la modernización económica y al crecimiento; pero con el incremento de los precios de las energías fósiles, hay una tendencia internacional que se pronuncia a favor de un cambio en esta política, pues recomienda que reducir estos subsidios podría ayudar a administrar a la baja la demanda mundial y disminuir los impactos y emisiones ambientales a nivel internacional. Sin embargo, los efectos sociales de una reducción sustancial de los subsidios energéticos podría ser tan grande y tan diferenciado país por país, lo que en el caso de México debe de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

El especialista en energía Víctor Rodríguez Padilla, asegura en su artículo la última batalla que "para reducir el precio de la electricidad y dejar de producirla con derivados del petróleo, Enrique Peña Nieto propone una solución drástica, radical y extrema: desbaratar el actual sistema de suministro, separarlo en piezas y volverlo a juntar en un nuevo modelo denominado mercado eléctrico, cuya debilidad y principal defecto, a juzgar por las experiencias internacionales, es su escasa capacidad para reducir el precio de la electricidad, garantizar la continuidad del suministro e incorporar fuentes renovables de energía.

"En lugar de destruir para volver a construir es más fácil y económico ordenarle a la SHCP que haga bien su trabajo: que corrija los excesos del régimen impositivo, suprima los flujos virtuales y la contabilidad creativa; que calcule correctamente los costos marginales de largo plazo y con base en ello fije las tarifas eléctricas; que focalice los subsidios generalizados,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

elimine los subsidios cruzados y permita invertir en la reducción de costos. Es mejor mejorar lo que se tiene, sobre todo cuando funciona relativamente bien, hay un encargado de que la luz no falle y el país cuenta con electricidad barata para la mayoría de la población de escasos recursos.

"Lamentablemente esa idea no es compartida por todos y menos por el presidente de la república, decidido a privatizar la cadena de suministro y dejar que las fuerzas del mercado determinen inversiones y precios, bajo el supuesto teórico de que será altamente concurrido, ajeno a prácticas de poder dominante y a estrategias de especuladores profesionales. Los planeadores oficiales piensan que son suficientemente inteligentes, experimentados e ingeniosos para establecer reglas de mercado que evite esos problemas, que ellos no se equivocarán como tantos otros que pensaron lo mismo y que acabaron siendo responsables de costosos desastres. Su arrogancia les impide reconocer que la competencia no funciona en electricidad, que los flujos de electrones tienen atributos atípicos que impiden tratarlo como mercancías."

A la vez, en su estudio de Gabriel Quadri de la Torre puntualiza que estos subsidios han significado hasta un 15 por ciento del gasto público total y alrededor de la cuarta parte de todo el gasto programable en todos los ramos administrativos del gobierno federal. También ilustra que los subsidios tienen un alto impacto ambiental y que superan el presupuesto total en educación así como los presupuestos combinados para salud, defensa, seguridad y, ciencia y tecnología. Quadri, también nos afirma que los subsidios han representado cinco veces el presupuesto del medio ambiente y agua; y que rebasan los presupuestos conjuntos de comunicaciones y transportes desarrollo social, marina y procuración de justicia (ver cuadro 1).

La estrategia de producción eléctrica debe de pensarse desde la producción, pues se usa casi exclusivamente combustóleo, hay que limitar los gases de efecto invernadero y minimizar el riesgo del cambio climático.

Obviamente la investigación y desarrollo puede contribuir a mejorar muchos de nuestros problemas actuales y a bajar costos, pero nuestras decisiones en materia de subsidios deben de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) informó en la auditoría especial número 11-0-06100-06-0069 (subsidios al consumo de Energía Eléctrica, que "de acuerdo con el quinto Informe de Gobierno, el subsidio al consumo de energía eléctrica fue de 105,819,000.0 miles de pesos en 2007; de 148,521,000.0 miles de pesos en 2008; de 132,334,000.0 miles de pesos en 2009, y de 102,118,000.0 miles de pesos en 2010. Sin embargo, en los estados financiero dictaminados, al 31 de diciembre de 2010, la CFE reporta para su ejercicio un subsidio de 89, 936,145.0 miles de pesos". Por lo que se pueden observar diferencias en los datos del ejercicio 2010 que sería necesario esclarecer. También informa que "la SHCP no consideró, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 (PEF 2011), una partida presupuestal específica para subsidiar las tarifas eléctricas; sin embargo, en los estados financieros dictaminados, al 31 de diciembre de 2011 de la CFE, se reconoció la existencia de subsidios al consumidor para complementar tarifas deficitarias por un monto de 52, 575,004.0 miles de pesos. Por lo que se determinó, que la naturaleza del apoyo económico otorgado a las tarifas eléctricas no es clara y no cumple con el principio de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

revelación suficiente, ni con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad". Y lo mismo ha sucedido para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

Tampoco se informa en los presupuestos de gastos fiscales de 2011, 2012, 2013 y lo estimado para 2014 sobre los subsidios al consumo de Energía Eléctrica como lo refiere la misma ASF en el informe de auditoría mencionado de la cuenta pública 2011, como se muestra a continuación:

"De la revisión del Presupuesto de Gastos Fiscales de 2011, se verificó que no se incluyó el monto de recursos por 91,050,000.0 miles de pesos que el gobierno federal dejaría de percibir por concepto del subsidio que se otorga a la CFE, monto que sí se menciona en el apartado de Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal de 2011.

En los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 se informó de un subsidio a los consumidores por 52,575,004.0 miles de pesos, del cual se efectuó el acreditamiento del aprovechamiento del ejercicio por 57,292,226.0 miles de pesos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos a las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Por lo que al disminuirse de los aprovechamientos el subsidio a las tarifas de energía eléctrica, el aprovechamiento tiene carácter de contribución y, por tanto, debió estar incluido en el presupuesto de gastos fiscales".

La falta de transparencia e información sobre el subsidio al consumo de energía eléctrica ha sido una constante desde el año 2011 y sus contradicciones desde el año 2010, hacen necesario que se explique dicha política al público ciudadano del país por el interés del desarrollo y bienestar de los mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público y al director de la Comisión Federal de Electricidad, que informe de manera fundada, detallada y pormenorizada, la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera) con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país, llegando a la cuantificación de sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la cuenta pública de acuerdo a los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.

Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión reconocemos que independientemente de la carga ideológica plasmada en los argumentos del punto de acuerdo el exhorto en él establecidos tiene su fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para sustentar la proposición consideramos necesario invocar el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual señala:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

Es importante destacar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público rinde un reporte anualizado en la materia de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación, el cual establece:

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2014, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Por esta razón la información solicitada es pública y obra en poder de la cámara de Diputados.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú
Garza

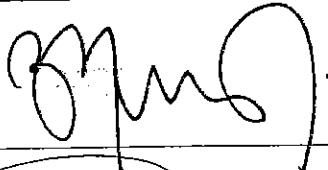


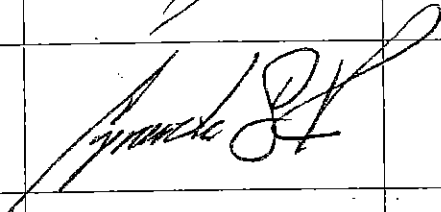
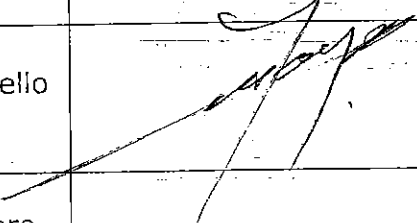

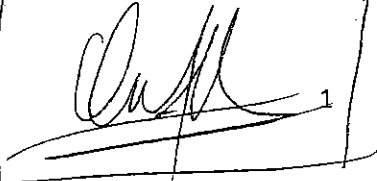
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

6

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

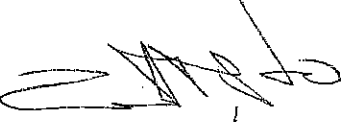
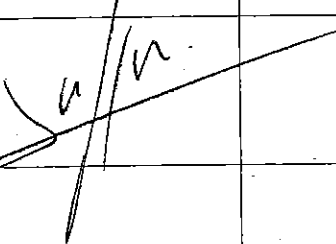
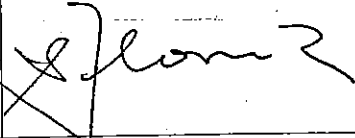
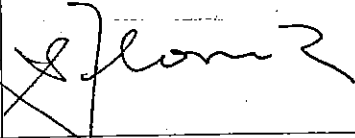
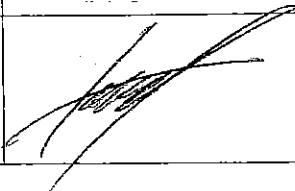
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	E.C.		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
			

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

7. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y –EN SU CASO– APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y –en su caso– aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes, presentada por los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 15 de enero del 2014; los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y –en su caso– aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y –EN SU CASO– APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ROXANA LUNA PORQUILLO Y ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Roxana Luna Porquillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el objeto de la Procuraduría Federal del Consumidor es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que la Procuraduría garantizara la real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas entre estos, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

Segunda. Que a partir del primero de enero entró en vigor un incremento de precios en productos de consumo popular, especialmente los calificados como de alto contenido calórico, como el refresco y bebidas endulzadas, chocolates, cacahuates, paletas, helados, cereales, pan de dulce, chicles, frituras, así como alimento para mascotas.

Tercera. Que entendiendo que los incrementos a los precios en los productos de consumo popular representa un decremento de más de 10 por ciento del poder adquisitivo, teniendo repercusiones directas en la economía de las familias ya que deberán pagar más por los productos que fueron calificados como de alto contenido calórico.

Que toda vez en este inicio de año que existen indicios en medios de comunicación que en las últimas semanas se han presentado diversas irregularidades por la variación en los precios de manera indistinta en la mayoría de los productos por parte de los proveedores.

Cuarta. Que estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores, que asimismo la procuraduría deberá garantizar el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, y en caso contrario sancionar su incumplimiento con lo dispuesto en la propia ley.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Quinta. Que dentro de lo que establece el artículo 24 en sus fracciones I, II, XIV y XXIII de la Ley Federal de Protección al Consumidor es el de proteger los derechos de los consumidores así como aplicar las medidas necesarias para propiciar equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre los consumidores y proveedores, teniendo como principios básicos el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, la protección contra los métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, licenciado Alfredo Castillo Cervantes a implementar las medidas necesarias para llevar a cabo una verificación administrativa a los proveedores de productos con la finalidad de proteger los derechos y cultura del consumidor y, en su caso, se apliquen las medidas y sanciones correspondientes a que haya lugar por el incumplimiento de otorgar equidad, certeza y seguridad jurídica a sus consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.
Diputados: Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbricas)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar fracciones I, II y XIV del artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;
- II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;
- ...
- XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;
- ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Si bien el punto de acuerdo está debidamente fundado, el pleno de la Comisión Permanente aprobó el 22 de enero de este año un dictamen emitido por esta tercera Comisión en el cual se propone este mismo objeto, por lo cual resultaría ocioso duplicar el exhorto.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento; Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y en su caso aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes, presentada por los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

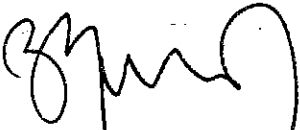
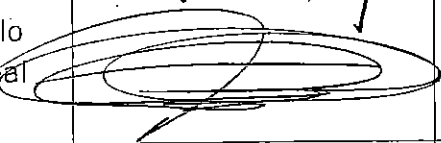
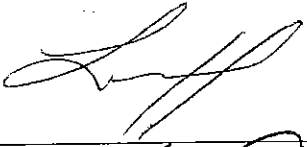
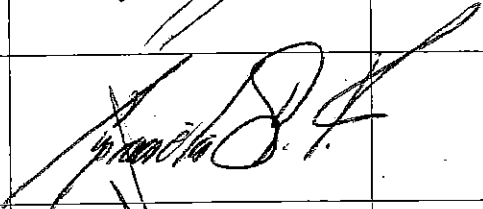


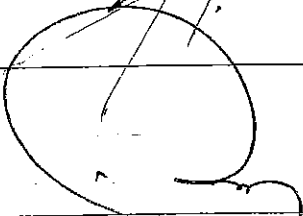
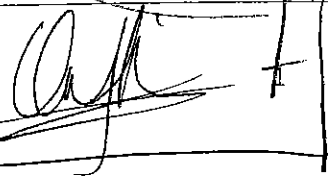
Dip. Ricardo Cantú
Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y -EN SU CASO- APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

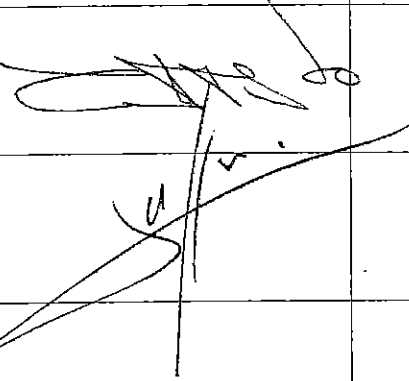
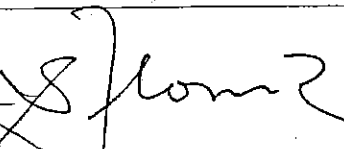
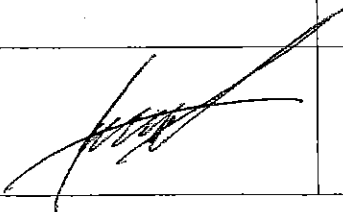
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	E.C.		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
Sen. Oscar Fajardo			

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y -EN SU CASO- APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

12. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSCICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ENERGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero de 2014 los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía.
- 2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ENERGÍA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son tres elementos, que en conjunto, pueden llegar a considerarse como parte de un entramado que permite la vinculación directa entre la ciudadanía y quienes forman parte de los diversos órganos y dependencias gubernamentales.

En dicho sentido, a nivel federal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo sexto "[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

Asimismo, estipula que "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad".

Y sanciona "los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicaran a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos".

Aunado a ello, en el año 2002, se publicó en México la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la cual tiene como objetivos I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados; IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

Por otro lado, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) señala que los Datos Abiertos son "conjuntos de datos de carácter público disponibles del Gobierno Federal y que en términos de las disposiciones aplicables no tienen naturaleza reservada o confidencial y que son accesibles de modo que los particulares pueden reutilizarlos según convengan a sus intereses".⁶

A nivel local, la LFTAIPG fue replicada en las entidades federativas en miras de homologar los términos establecidos en la materia, por lo que respecto a los congresos locales, estos

⁶<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?method=begin>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

son sujetos obligados y por ende deben hacer pública la información en sus sitios electrónicos y en demás medios correspondientes; entre otras cosas, la referente a los nombres, currícula y fotografía de los legisladores propietarios y suplentes, así como de los titulares de los órganos técnicos, las comisiones o comités a los que pertenecen y las funciones que realizan en los órganos legislativos; las listas de asistencia y votaciones de cada una de las sesiones, las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente; etcétera.

Sin embargo, si una persona quisiera encontrar alguna información descrita anteriormente o una distinta, podrá presenciar que desafortunadamente a nivel local, diversas dependencias, entre ellas los congresos locales no cumplen cabalmente con estas obligaciones.

Un ejemplo de ello es que en días pasados se dio a conocer que "el Índice Nacional de los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información (INOGDAI) encontró que 26 organismos estatales de transparencia tienen calificaciones por debajo del 60%, lo que significa que no garantizan adecuadamente ejercer el derecho de acceso a la información, informaron este miércoles las organizaciones Artículo 19 y México Infórmate."⁷

Tal es el caso a lo relativo con el proceso legislativo en fasttrack que se llevó a cabo para aprobar la llamada Reforma Energética, ya que en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, aún no se cuenta con la información concerniente a la sesión donde fue discutida y aprobada; violando los principios de transparencia y por ende de rendición de cuentas, imposibilitando así que la ciudadanía pueda conocer la manera en que fue aprobada dichas modificaciones en materia energética y quiénes dieron o no su aval.

Es por ello que, comprendiendo que los principios previamente enumerados constituyen uno de los pilares fundamentales para la consolidación de una verdadera democracia representativa y sobre todo participativa; presentamos a esta Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los congresos locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán a hacer pública la información referente al acta de la sesión celebrada para discutir y aprobar las diversas modificaciones en materia energética, la cual deberá contener la lista de asistencia, el sentido de votación de los diputados y demás acuerdos; con base en lo dispuesto en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Estados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de enero de 2014.

⁷ Institutos de transparencia 'reprueban' por no facilitar acceso a datos

<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/01/08/institutos-de-transparencia-r-reprueban-por-no-facilitar-acceso-a-datos>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

(Rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión Permanente declaró la validez de la reforma constitucional en materia energética el 18 de diciembre de 2013, esto incluye su procedimiento. Por este motivo, los integrantes de esta Comisión consideramos concluido este procedimiento.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo sobre transparencia y acceso a la información pública en materia de energía, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo Treviño
Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo Flores
Ramírez

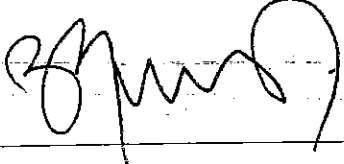


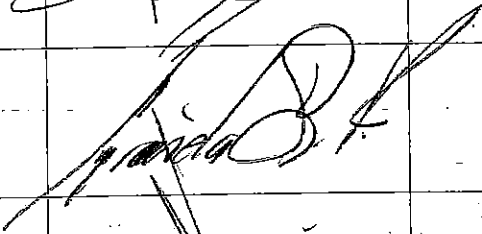

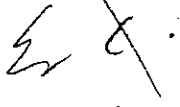
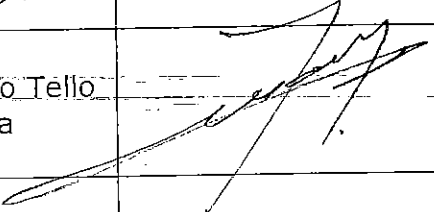
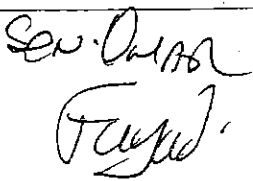
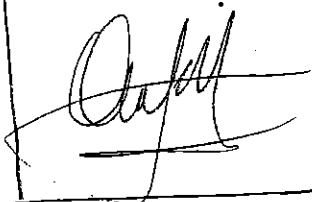
Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE
ENERGÍA.

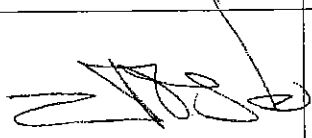
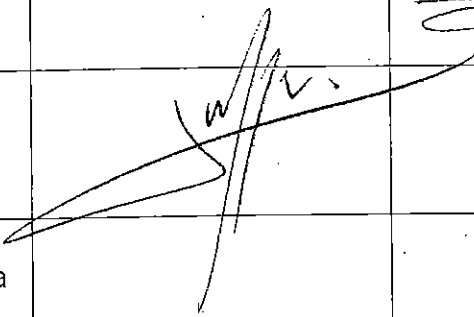
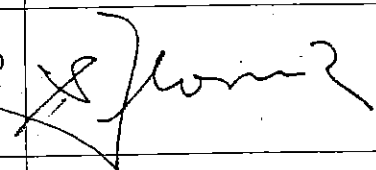
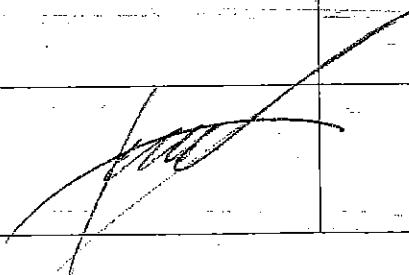
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
			1

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,
SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE
ENERGÍA.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>